



BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA



Jueves, 14 de Marzo de 1991

Año X.— Núm. 32

SUMARIO

I. Disposiciones Generales

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

	Página	Página
PRESIDENCIA		
Ley 1/1991, de 1 de Marzo, de coordinación de las Policías Locales de La Rioja	663	

II. Autoridades y Personal

B. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE ADMINISTRACIONES PUBLICAS

Resolución por la que se declara aprobada la relación de aspirantes admitidos y excluidos para las pruebas selectivas de acceso a la Escala Sanitaria del Cuerpo Facultativo Superior, para el personal laboral fijo de la Categoría Profesional de Médico Especialista, de acuerdo con lo previsto en la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 3/1990, de 29 de Junio, de Función Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja

Resolución por la que se declara aprobada la relación de aspirantes admitidos y excluidos para las pruebas selectivas de acceso a la Escala Sanitaria del Cuerpo Facultativo de Grado Medio, para el personal laboral fijo de la Categoría Profesional de Ayudante Técnico Sanitario, de acuerdo con lo previsto en la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 3/1990, de 29 de Junio, de Función Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja

665

Resolución por la que se declara aprobada la relación de aspirantes admitidos y excluidos para las pruebas selectivas de acceso al Cuerpo Técnico de Administración General, para el personal laboral fijo de la categoría profesional de Director Titulado (a extinguir), de acuerdo con lo previsto en la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 3/1990, de 29 de Junio, de Función Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja

665

Resolución por la que se declara aprobada la relación de aspirantes admitidos y excluidos para las pruebas selectivas de acceso al Cuerpo Facultativo Superior de Administración Especial, para el personal laboral fijo de la categoría profesional de Ingeniero Superior, de acuerdo con lo previsto en la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 3/1990, de 29 de Junio, de Función Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja

665

665

III. Otras disposiciones

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE ADMINISTRACIONES PUBLICAS

Orden por la que se dispone la publicación del acuerdo del Consejo de Gobierno por el que se declara urgente la ocupación de bienes afectados por la expropiación forzosa con motivo de las obras de "Desglosado del de acondicionamiento de la Ctra. C-115 de Soria a Tafalla. Tramo P.K. 1.400 al P.K. 6.930 de Autol a Arnedo"

666

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

219/90.— Albelda de Iregua.— Modificación puntual de las Normas Subsidiarias

666

Comisión de Urbanismo de La Rioja

Información pública de construcciones proyectadas en Suelo No Urbanizable

666

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRABAJO, TURISMO Y COMERCIO

Orden por la que se dispone la publicación para general conocimiento y cumplimiento del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en recurso contencioso-administrativo nº 128/87 promovido por Electra de Logroño, S.A.

666

CONSEJERIA DE SALUD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL

Renovación de la autorización al Hospital San Millán para obtener y trasplantar ojos

667

B. Administración del Estado

DELEGACION DEL GOBIERNO EN LA RIOJA

Notificaciones

667

DELEGACION DE HACIENDA ESPECIAL DE LA RIOJA

Notificaciones

667

Requerimiento anual de retenciones trabajo personal

669

Notificaciones y requerimientos

670

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Revisión salarial para 1991, correspondiente al Convenio Colectivo de Trabajo para la actividad de "Limpieza de edificios y locales" de la Comunidad Autónoma de La Rioja

671

Revisión salarial para 1990, correspondiente al Convenio Colectivo de Trabajo para las Industrias Siderometalúrgicas de la Comunidad Autónoma de La Rioja

672

C. Administración Local

	Página	Página
AYUNTAMIENTO DE AGONCILLO		
Exposición pública del Reglamento del Servicio de Piscinas Municipales	673	673
Exposición pública del padrón y período de cobranza de los recibos de agua, saneamiento y recogida de basuras	673	673
AYUNTAMIENTO DE ALCANADRE		
Expediente de permuta de varias parcelas	673	673
AYUNTAMIENTO DE ALDEANUEVA DE EBRO		
Exposición pública del proyecto de obras de reparación de pavimento de reconstrucción de la red general de agua potable del Barrio del Pilar	673	677
Exposición pública del padrón y período de cobro del impuesto sobre vehículos del año 1991	673	673
AYUNTAMIENTO DE CASTAÑARES DE RIOJA		
Corrección de error	673	677
AYUNTAMIENTO DE BRIONES		
Exposición pública del proyecto de subida a las Escuelas	674	678
AYUNTAMIENTO DE CERVERA DEL RIO ALHAMA		
Exposición pública del proyecto de pavimentación de los Barrancos del Rollo y del Tollo	674	678
Exposición pública del proyecto de construcción de un frontón en Rincón de Olivado	674	678
Exposición pública del proyecto de construcción de una pista de tenis	674	678
AYUNTAMIENTO DE HARO		
Aprobación definitiva del estudio de detalle "Camino de Alméndora n° 2"	674	678
Aprobación inicial de la propuesta de modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana al objeto de restituir a su situación anterior el área afectada por la modificación del PGMOU aprobada provisionalmente en fecha 25/10/88	675	678
Aprobación definitiva del estudio de detalle "Camino de Alméndora n° 3"		675
Plazos y términos de actos y acuerdos municipales		676
Aprobación inicial del proyecto de urbanización de la Unidad de Actuación n° 3		676
Aprobación inicial del Reglamento de Funcionamiento del Servicio de Protección Civil		676
Aprobación de la Oferta de Empleo Público para 1991		676
AYUNTAMIENTO DE HORNOS DE MONCALVILLO		
Modificación del tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica		677
AYUNTAMIENTO DE HUERCANOS		
Aprobación definitiva del expediente n° 1 de Modificación de Créditos		677
AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO		
Modificación de la Normativa "Ayudas a la Rehabilitación"		677
Notificación		677
Exposición pública del proyecto de urbanización sobre el aparcamiento subterráneo en la Plaza de Alhóndiga		678
AYUNTAMIENTO DE NAVARRETE		
Corrección de error		678
AYUNTAMIENTO DE RIBAFRECHA		
Exposición pública de las cuentas del ejercicio de 1990		678
AYUNTAMIENTO DE EL VILLAR DE ARNEDO		
Exposición pública de las cuentas de los ejercicios 1989 y 1990		678
AYUNTAMIENTO DE ZORRAQUIN		
Aprobación definitiva del Presupuesto de 1989		678

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA RIOJA		JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 4 DE LOGROÑO	
Sala de lo Contencioso-Administrativo		Sentencias	680
Edictos	679	JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 5 DE LOGROÑO	
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON EN BURGOS		Cédulas de citación	681
Sala de lo Contencioso-Administrativo		Cédula de requerimiento	681
Edicto	680	JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 6 DE LOGROÑO	
JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA		Cédula de citación	681
Edicto	680	JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 2 DE CALAHORRA	
Sentencias	680	Edicto	681
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 1 DE LOGROÑO			
Edictos	680		

V. Anuncios

A. Subasta y concursos de obras, bienes y servicios

CONSEJERIA DE ADMINISTRACIONES PUBLICAS		AYUNTAMIENTO DE ANGUIANO	
Concurso abierto para la contratación de: "Adaptación de producción de vapor para la lavandería del Hospital de La Rioja"		Subasta de las obras de arreglo de la piscina	683
Concurso abierto para la contratación de: "Obras restauración interior de la Iglesia de Villaseca"		AYUNTAMIENTO DE BRIONES	
Concurso abierto en tramitación de urgencia para la contratación de: "Obras restauración de la cubierta de la Iglesia de Arenzana de Abajo"		Exposición pública del Pliego de Condiciones para contratar la permuta de una finca	683
Concurso abierto en tramitación de urgencia para la contratación de: "Servicio de limpieza de los Centros Asistenciales de la Residencia de Ancianos de Calahorra, Centro Ocupacional de Rincón de Soto y Centro Educación Especial de Marqués de Vallejo de Logroño, periodo de 1º de Abril al 31 de Diciembre de 1991"		AYUNTAMIENTO DE CENICERO	
Concurso abierto en tramitación de urgencia para la contratación de: "Gestión de los servicios de bar y restaurante del Club Náutico en El Rasillo"		Adjudicación de la cubierta del ambulatorio	683
Adjudicación de la contratación del suministro de: "Adquisición de dos vehículos todo terreno completamente equipados destinados al servicio de Protección Civil del Gobierno de La Rioja"		AYUNTAMIENTO DE LARDERO	
		Concurso para la explotación del bar de las piscinas municipales	683
		AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO	
		Devolución de fianza	683
		AYUNTAMIENTO DE NAVARRETE	
		Subasta de las obras de adaptación de un local para Hogar de la Tercera Edad	683
		AYUNTAMIENTO DE VILLAMEDIANA DE IREGUA	
		Exposición pública del Pliego de Condiciones para contratar el servicio de limpieza en Dependencias Municipales, tanto en Escuelas Nacionales, Oficinas, Dependencias de la Casa Consistorial (Juzgado, etc.) y Centro Rural de Higiene	684

B. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE BOBADILLA		AYUNTAMIENTO DE HUERCANOS	
Solicitud de legalización de un comedor de bar	684	Solicitud de licencia para apertura de una granja de conejos	684
AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA		CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO	
Solicitud de licencia para apertura de un café-bar	684	Comisaría de Aguas	
Solicitud de licencia para instalar un túnel de lavado de vehículos	684	Solicitud de concesión de aprovechamiento de aguas	684
AYUNTAMIENTO DE FUENMAYOR			
Solicitud de licencia para apertura de una pastelería	684		

I. Disposiciones Generales

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

PRESIDENCIA

Ley 1/1991, de 1 de marzo, de coordinación de las Policías Locales de La Rioja I.A.56

EL PRESIDENTE DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA RIOJA

Sepan todos los ciudadanos que la Diputación General de La Rioja ha aprobado y yo, en nombre de su Majestad el Rey y de acuerdo con lo que establece la Constitución y el Estatuto de Autonomía, promulgo la siguiente Ley:

PREAMBULO

El artículo 148.1.22 de la Constitución atribuye a las Comunidades Autónomas "la coordinación y demás facultades en relación con las Policías Locales, en los términos que establezca una Ley Orgánica". En términos análogos, el Estatuto de Autonomía de La Rioja, en su artículo 9, apartado 8º, confiere estas competencias a la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Aprobadas que fueron la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, se cuenta con la base legal necesaria para regular la coordinación de las Policías de las entidades locales riojanas.

Las Policías Locales deben ser consideradas como una parte muy importante en el ámbito de la seguridad pública. La coexistencia funcional y permanente con los ciudadanos, hace de la Policía Local un Cuerpo no sólo útil, sino necesario para garantizar una convivencia más fluida y pacífica.

Esta Ley tiene como primordial objetivo propiciar la profesionalización de las Policías Locales de La Rioja, hacerlas más operativas mediante la armónica coordinación de sus efectivos, y la homogeneización de sus normas específicas de funcionamiento y de sus medios materiales.

Merece una especial referencia la incorporación a la Ley de la Comisión de coordinación de las Policías Locales, como órgano de encuentro y participación de todos los sectores implicados en esta materia.

Por último —como conclusión y compendio de la Ley—, se trata de coordinar armónicamente la actuación de un colectivo profesional que forma parte de la sociedad a la que sirve, y constituye a la vez la imagen primera de nuestros pueblos y ciudades.

TÍTULO I.— DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.— Es objeto de la presente Ley la regulación de la coordinación de las Policías Locales en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de La Rioja, en uso de la atribución competencial prevista en el artículo 9.8 del Estatuto de Autonomía.

Artículo 2.— 1. Se entiende por Policías Locales los Cuerpos de Policía propios de los municipios, creados de acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, en la legislación propia de régimen local, y en la presente Ley.

2. Todos los municipios riojanos podrán crear Cuerpos de Policía Local propios, de acuerdo con lo previsto en la presente Ley y en la normativa legal aplicable.

Artículo 3.— Los Cuerpos de Policía Local de los municipios riojanos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/1986, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, por las prescripciones de la presente Ley y por los Reglamentos propios de sus respectivos municipios; y, en cuanto a las especialidades de su régimen legal no previstas en las disposiciones indicadas, por las normas estatutarias que el Gobierno apruebe en cumplimiento de la disposición final tercera de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Artículo 4.— En los municipios donde no exista Cuerpo de Policía Local, la coordinación se extenderá a los Agentes, Guardas, Alguaciles, Vigilantes o análogos, dependientes de las entidades locales, los cuales tendrán la consideración de Auxiliares de la Policía Local.

Este personal se regirá por la normativa de los funcionarios de Administración Local, en lo que le resulte de aplicación.

Artículo 5.— Las funciones de la Comunidad Autónoma en materia de Policías Locales se ejercerán, en todo caso, respetando las competencias propias de las entidades locales y conforme a los principios de eficacia, cooperación, colaboración e información recíproca. A estos efectos, los municipios participarán, en la forma en que se determine por esta Ley y su desarrollo reglamentario, en los órganos de la Administración autonómica directamente encargados de tales funciones.

TÍTULO II.— DE LA CREACION, ORGANIZACION Y ESTRUCTURA DE LA POLICIA LOCAL

Artículo 6.— Los municipios riojanos podrán crear Cuerpos de Policía propios, siempre que, con independencia de otras limitaciones legales, cumplan las siguientes condiciones básicas:

- Contar con una plantilla de cinco Agentes, de los cuales, al menos

uno, habrá de tener graduación mínima de Cabo.

- Cubrir el servicio de forma permanente.

c) Disponer de dependencias específicas y adecuadas a sus funciones, de medios técnicos idóneos y suficiente dotación presupuestaria.

- Informe de la Comisión de Coordinación de las Policías Locales.

Artículo 7.— Como instituto armado de naturaleza civil con estructura y organización jerarquizada, la Policía Local de cada municipio de La Rioja se integrará en un Cuerpo único, bajo la superior autoridad del Alcalde respectivo.

Artículo 8.— 1. Los Cuerpos de Policía Local de La Rioja se estructurarán, de conformidad con la normativa específica en esta materia, en las siguientes escalas y categorías profesionales:

- Escala Superior, con las categorías de Inspector y Subinspector.
- Escala Técnica, con la categoría de Oficial.
- Escala Ejecutiva, con las categorías de Suboficial y Sargento.
- Escala Básica, con las categorías de Cabo y Guardia.

2. Estas escalas se corresponden con los siguientes grupos de la Función

Pública:

- Escalas Superior y Técnica, con el grupo A.
- Escala Ejecutiva, con el grupo C.
- Escala Básica, con el grupo D.

TÍTULO III.— DE LA SELECCION, PROMOCION Y MOVILIDAD

Artículo 9.— La selección, la promoción y la movilidad en los Cuerpos de Policía Local se efectuará mediante la acreditación de la titulación académica adecuada al puesto a que se opta, la superación de las pruebas selectivas en el Ayuntamiento correspondiente y la realización del correspondiente curso de formación y perfeccionamiento, de acuerdo con las especificaciones de los artículos siguientes.

Artículo 10.— Las bases y programas mínimos para el ingreso en el Cuerpo de Policía Local y para el acceso a las distintas categorías, serán aprobados por el Consejero de Administraciones Públicas, a propuesta de la Comisión de Coordinación de las Policías Locales.

Artículo 11.— Se podrá ingresar directamente en todas las categorías profesionales de un Cuerpo, con los siguientes requisitos:

a) Los aspirantes a Guardia o Cabo deberán acreditar una titulación académica mínima de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente.

b) Los aspirantes a Sargento o Suboficial deberán acreditar una titulación académica mínima de Bachiller, Formación Profesional de segundo grado o equivalente.

c) Los aspirantes a Oficial Subinspector o Inspector deberán acreditar una titulación académica mínima de Licenciado, Ingeniero o equivalente.

Para el acceso directo a cualquier categoría habrá de superarse una prueba selectiva, mediante oposición, y superar el curso correspondiente de formación.

Artículo 12.— Los miembros de un Cuerpo de Policía podrán acceder a categorías profesionales superiores en el mismo Cuerpo, con los siguientes requisitos:

a) Acreditar la titulación académica correspondiente al puesto a que se opta.

b) Haber ejercido, al menos durante dos años, en la escala inmediatamente inferior a la que se opta.

- Superar una prueba selectiva, mediante concurso-oposición.

- Superar el curso correspondiente de formación.

Artículo 13.— 1. Los miembros de un Cuerpo de Policía Local podrán acceder al de otra entidad local con su categoría profesional de origen, con los siguientes requisitos:

- Superar una prueba selectiva, mediante concurso de méritos.

b) Acreditar la superación del curso correspondiente de perfeccionamiento.

2. Los miembros de un Cuerpo de Policía Local podrán acceder a la categoría profesional inmediatamente superior correspondiente al Cuerpo de otra entidad local, con los mismos requisitos establecidos en el artículo anterior.

Artículo 14.— Las convocatorias para el acceso a plazas en los Cuerpos de Policía Local serán efectuadas por los Ayuntamientos, dentro de las previsiones de su oferta de empleo público anual.

En dichas convocatorias se podrán efectuar reservas de las vacantes ofertadas para los supuestos de promoción y movilidad previstos en los artículos 12 y 13 de esta Ley.

Artículo 15.— En las convocatorias que las entidades locales realicen, con ocasión de la creación de nuevos Cuerpos o ampliación de los ya existentes, podrán establecerse reservas de las plazas de guardia ofertadas para su personal que tuviera la condición de Auxiliar de la Policía Local en los términos y con los requisitos fijados en el artículo 12 de esta Ley.

Artículo 16.— La fase selectiva a realizar por los Ayuntamientos garantizará la efectividad de los principios de igualdad, mérito, capacidad y adecuación al puesto de trabajo, en la forma que se determine por las

normas de desarrollo de esta Ley.

Los Tribunales o Comisiones que se constituyan para la calificación de las pruebas selectivas incluirán en su composición un representante de la Comunidad Autónoma, designado por el Consejero de Administraciones Públicas.

Igualmente, incluirán un representante de los sindicatos con representación en el ámbito de la Comunidad Autónoma.

Artículo 17.— Los aspirantes seleccionados por los Ayuntamientos deberán superar, con carácter preceptivo y previo a su nombramiento, el curso de formación correspondiente al puesto a que optan.

Durante la realización de este curso preceptivo, los aspirantes serán considerados, a todos los efectos, como funcionarios en prácticas del Ayuntamiento de procedencia.

TITULO IV.— DE LA FORMACION DE LOS POLICIAS LOCALES

Artículo 18.— Bajo la superior dirección de la Consejería de Administraciones Públicas, corresponde a la Comisión de coordinación de las Policías Locales la elaboración de los programas básicos de formación y perfeccionamiento para los Policías Locales de La Rioja.

Artículo 19.— Para la consecución de una formación y perfeccionamiento adecuados, la Comunidad Autónoma y los Ayuntamientos de La Rioja podrán concertar actividades formativas y docentes con el Instituto Nacional de Administración Pública, Universidades, Centros de Formación de Cuerpos de Seguridad dependientes de otras Administraciones, Escuelas especializadas, y cualesquiera otros organismos e instituciones docentes públicos o privados.

TITULO V.— DE LA COORDINACION DE LAS POLICIAS LOCALES

Artículo 20.— Se entiende por coordinación de las Policías Locales a los efectos de esta Ley, la armonización de criterios de actuación, la homogeneización de medios y la creación de mecanismos de interrelación de las Administraciones competentes, con el fin de que las acciones a realizar sean conjuntas e integradas en la globalidad del sistema de seguridad pública en el que participan.

Artículo 21.— La coordinación de la actuación de las Policías Locales de La Rioja comprenderá el ejercicio de las funciones siguientes:

a) Aprobar la norma-marco a que habrán de ajustarse los Reglamentos de organización y funcionamiento que dicten los Ayuntamientos para la regulación de sus Cuerpos de Policía Local.

b) Establecer o propiciar, según los casos, la homogeneización entre los distintos Cuerpos de Policías Locales, de los medios técnicos de defensa, uniformes y sistemas de acreditación.

c) Determinar los criterios de selección y formación a los que deberán ajustarse las convocatorias para el acceso a los Cuerpos de Policía de los distintos Ayuntamientos.

d) Promover el perfeccionamiento y la permanente formación profesional de los Policías Locales.

e) Concretar las condiciones para la promoción y movilidad de los miembros de las Policías Locales.

f) Estudiar la adecuación de los derechos, deberes y régimen disciplinario a las peculiaridades propias de la Administración local, con expresa referencia a la defensa jurídica de los Policías Locales por actos realizados en el ejercicio de sus atribuciones.

g) Determinar los criterios de colaboración extraordinaria entre los distintos Ayuntamientos para atender eventualmente sus necesidades en situaciones de emergencia a que se refiere el artículo 51.3 de la Ley Orgánica 2/1986, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

h) Prever las medidas que posibiliten el establecimiento de un sistema de información recíproca.

i) Proporcionar a las entidades locales que lo soliciten el asesoramiento en esta materia.

j) Establecer los medios de inspección precisos para las funciones de coordinación.

Artículo 22.— Las normas de coordinación a que se refiere el artículo anterior serán aprobadas por el Consejo de Gobierno, previo informe de la Comisión de coordinación de las Policías Locales de La Rioja.

Artículo 23.— 1. Las competencias en materia de coordinación de las Policías Locales que no supongan el ejercicio de la potestad reglamentaria se ejercerán por la Consejería de Administraciones Públicas, a quien corresponde establecer los medios de supervisión necesarios para garantizar la efectividad de esta coordinación.

2. En la citada Consejería de Administraciones Públicas se creará un Registro de las Policías Locales de La Rioja, en el que se inscribirá a quienes pertenezcan a los distintos Cuerpos de Policía Local.

TITULO VI.— DE LA HOMOGENEIZACION DE MEDIOS

Artículo 24.— Por Decreto del Consejo de Gobierno, se establecerá una uniformidad de imagen para todos los Cuerpos de Policía Local de La Rioja, así como el plazo en que haya de llevarse a cabo la adecuación a sus prescripciones.

TITULO VII.— DE LA COMISION DE COORDINACION DE LAS POLICIAS LOCALES

Artículo 25.— Se crea la Comisión de Coordinación de las Policías Locales de la Comunidad Autónoma de La Rioja como órgano consultivo, deliberante y de participación, adscrita a la Consejería de Administraciones Públicas.

Artículo 26.— Son funciones de la Comisión de Coordinación:

a) Informar los proyectos de disposiciones generales que, en materia de Policías Locales, se elaboren por los órganos de la Comunidad Autónoma, así como los que se promuevan por los Ayuntamientos de la región.

b) Proponer que se dicten normas o se formulen recomendaciones a los Ayuntamientos sobre materias que redunden en una mejor selección del personal, homogeneización de medios y otras de naturaleza análoga, sobre Policía Local.

c) Informar la programación de los cursos básicos, de promoción y de perfeccionamiento, así como de cuantas actividades se realicen por la Comunidad Autónoma de La Rioja a los fines indicados.

d) Informar los planes de actuación conjunta entre diversos Cuerpos de Policías Locales.

e) Actuar como órgano de conciliación y mediación en los conflictos que pudieren suscitarse entre las Corporaciones locales y los colectivos de Policía a su servicio, pudiendo, incluso, ejercer funciones arbitrales cuando, de forma expresa, se sometan las partes en conflicto.

f) Informar la creación de Cuerpos de Policía en municipios de población inferior a 5.000 habitantes.

g) Informar sobre cuantas otras materias le sean planteadas por su Presidente de acuerdo con su carácter consultivo y sobre cuantas otras se le atribuyan por las disposiciones vigentes.

Artículo 27.— La Comisión de Coordinación elaborará sus normas de funcionamiento y, si lo estima necesario, podrá crear ponencias técnicas con funciones de asesoramiento a la Comisión, con la composición, funciones y régimen de funcionamiento que se establezcan en el acuerdo de creación.

Artículo 28.— 1. La Comisión de Coordinación tendrá la siguiente composición:

a) Presidente: El Consejero de Administraciones Públicas.

b) Vicepresidente: El Director General de Administración Local.

c) Vocales:

— Cuatro representantes de la Comunidad Autónoma, designados por el Consejero de Administraciones Públicas.

— Cuatro representantes de los Ayuntamientos de la región que cuenten con Cuerpo de Policía.

— Dos representantes de los Funcionarios de las Policías Locales, designados por las centrales sindicales más representativas en el ámbito de La Rioja.

d) Secretario: Un funcionario de la Comunidad Autónoma, con voz y sin voto, designado por el Presidente de la Comisión.

2. Podrán asistir a las reuniones, con voz, pero sin voto, los asesores y especialistas en las materias a tratar, que hayan sido convocados.

DISPOSICION TRANSITORIA

A los funcionarios de la Policía Local que carezcan de la titulación adecuada a la entrada en vigor de esta Ley, se les mantendrá en su grupo en situación a extinguir, respetándoles todos sus derechos.

DISPOSICION ADICIONAL

La determinación de subescalas y de las plazas necesarias para la creación de cada subescala superior, se establecerá reglamentariamente por la Comunidad Autónoma de La Rioja.

DISPOSICION DEROGATORIA

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a la presente Ley.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.— Se faculta al Consejo de Gobierno para dictar las disposiciones y adoptar las medidas que precise el desarrollo y ejecución de la presente Ley.

Segunda.— En el plazo de seis meses a partir de la entrada en vigor de la presente Ley, se procederá a la constitución de la Comisión de Coordinación de las Policías Locales.

Tercera.— La presente Ley se publicará, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 del Estatuto de Autonomía de La Rioja, en el Boletín Oficial de La Rioja y en el Boletín Oficial del Estado, y entrará en vigor el día siguiente al de su última publicación.

Por tanto, ordeno a todos los ciudadanos cumplan y cooperen al cumplimiento de la presente Ley y a los Tribunales y Autoridades la hagan cumplir.

En Logroño, a 1 de marzo de 1991.— El Presidente, José Ignacio Pérez Sáenz.

II. Autoridades y Personal

B. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE ADMINISTRACIONES PUBLICAS

Resolución por la que se declara aprobada la relación de aspirantes admitidos y excluidos para las pruebas selectivas de acceso a la Escala Sanitaria del Cuerpo Facultativo Superior, para el personal laboral fijo de la categoría profesional de Médico Especialista, de acuerdo con lo previsto en la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 3/1990, de 29 de Junio, de Función Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja
I.I.B.158

De conformidad con lo establecido en la Base 4.1 de la Orden de la Consejería de Administraciones Públicas, de 23 de Enero de 1991 (B.O.R. n.º 18, del día 9 de Febrero), por la que se convocan pruebas selectivas de acceso a la Escala Sanitaria del Cuerpo Facultativo Superior, para el personal laboral fijo de la categoría profesional de Médico Especialista, de acuerdo con lo previsto en la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 3/1990, de 29 de Junio, de Función Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Esta Consejería de Administraciones Públicas en uso de las facultades conferidas,

RESUELVE:

Primero.— Aprobar la relación de aspirantes admitidos, quedando expuesta en el Tablón de Anuncios del Palacio Regional, c/ Vara de Rey, 3.— Logroño, y de aspirantes excluidos, que figura como Anexo a esta Resolución.

Segundo.— Los aspirantes excluidos u omitidos disponen de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución, para subsanar el defecto que ha motivado su exclusión u omisión.

Tercero.— La celebración del ejercicio, para aquellos aspirantes que figuran en el Anexo II de la Orden de Convocatoria, tendrá lugar en Logroño, el día 3 de Abril de 1991, a las 17,30 horas, en el Salón de Usos Múltiples de la Consejería de Administraciones Públicas, c/ Calvo Sotelo, 3.

Cuarto.— Todos los aspirantes deberán ir provistos de: Documento Nacional de Identidad.

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, ante la Excm. Sra. Consejera de Administraciones Públicas.

Logroño, 7 de Marzo de 1991.— La Consejera de Administraciones Públicas, Carmen Valle de Juan.

ANEXO QUE SE CITA

ASPIRANTES EXCLUIDOS

NINGUNO.

Resolución por la que se declara aprobada la relación de aspirantes admitidos y excluidos para las pruebas selectivas de acceso a la Escala Sanitaria del Cuerpo Facultativo de Grado Medio, para el personal laboral fijo de la categoría profesional de Ayudante Técnico Sanitario, de acuerdo con lo previsto en la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 3/1990, de 29 de Junio, de Función Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja
I.I.B.159

De conformidad con lo establecido en la Base 4.1 de la Orden de la Consejería de Administraciones Públicas, de 21 de Enero de 1991 (B.O.R. n.º 18, del día 9 de Febrero), por la que se convocan pruebas selectivas de acceso a la Escala Sanitaria del Cuerpo Facultativo de Grado Medio, para el personal laboral fijo de la categoría profesional de Ayudante Técnico Sanitario, de acuerdo con lo previsto en la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 3/1990, de 29 de Junio, de Función Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Esta Consejería de Administraciones Públicas en uso de las facultades conferidas,

RESUELVE:

Primero.— Aprobar la relación de aspirantes admitidos, quedando expuesta en el Tablón de Anuncios del Palacio Regional, c/ Vara de Rey 3.— Logroño, y de aspirantes excluidos, que figura como Anexo a esta Resolución.

Segundo.— Los aspirantes excluidos u omitidos disponen de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución, para subsanar el defecto que ha motivado su exclusión u omisión.

Tercero.— La celebración del ejercicio, para aquellos aspirantes que figuran en el Anexo II A) y del primer ejercicio para los que figuran en el Anexo II B) de la Orden de Convocatoria, tendrá lugar en Logroño, el día 3 de Abril de 1991, a las 17,30 horas, en el Salón de Usos Múltiples de la Consejería de Administraciones Públicas, c/ Calvo Sotelo, 3.

Cuarto.— Todos los aspirantes deberán ir provistos del Documento

Nacional de Identidad.

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, ante la Excm. Sra. Consejera de Administraciones Públicas.

Logroño, 7 de Marzo de 1991.— La Consejera de Administraciones Públicas, Carmen Valle de Juan.

ANEXO QUE SE CITA

ASPIRANTES EXCLUIDOS

APELLIDOS Y NOMBRE

D.N.I.

1.— SEVILLA HERRERO, Alicia
Por no aportar la titulación exigida.

16.532.561

— — —

Resolución por la que se declara aprobada la relación de aspirantes admitidos y excluidos para las pruebas selectivas de acceso al Cuerpo Técnico de Administración General, para el personal laboral fijo de la categoría profesional de Director Titulado Superior (a extinguir), de acuerdo con lo previsto en la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 3/1990, de 29 de Junio, de Función Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja
I.I.B.162

De conformidad con lo establecido en la Base 4.1 de la Orden de la Consejería de Administraciones Públicas, de 5 de Febrero de 1991 (B.O.R. n.º 20, del día 24), por la que se convocan pruebas selectivas de acceso al Cuerpo Técnico de Administración General, para el personal laboral fijo de la categoría profesional de Titulado Superior (a extinguir), de acuerdo con lo previsto en la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 3/1990, de 29 de Junio, de Función Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Esta Consejería de Administraciones Públicas en uso de las facultades conferidas,

RESUELVE:

Primero.— Aprobar la relación de aspirantes admitidos, quedando expuesta en el Tablón de Anuncios del Palacio Regional, c/ Vara de Rey, 3.— Logroño, y de aspirantes excluidos, que figura como Anexo a esta Resolución.

Segundo.— Los aspirantes excluidos u omitidos disponen de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución, para subsanar el defecto que ha motivado su exclusión u omisión.

Tercero.— La celebración del ejercicio, para el aspirante que figura en el Anexo I de la Orden de Convocatoria, tendrá lugar en Logroño, el día 3 de Abril de 1991, a las 17,30 horas, en el Salón de Usos Múltiples de la Consejería de Administraciones Públicas, c/ Calvo Sotelo, 3.

Cuarto.— Todos los aspirantes deberán ir provistos del Documento Nacional de Identidad.

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, ante la Excm. Sra. Consejera de Administraciones Públicas.

Logroño, 14 de Marzo de 1991.— La Consejera de Administraciones Públicas, Carmen Valle de Juan.

ANEXO QUE SE CITA

ASPIRANTES EXCLUIDOS

NINGUNO.

Resolución por la que se declara aprobada la relación de aspirantes admitidos y excluidos para las pruebas selectivas de acceso al Cuerpo Facultativo Superior de Administración Especial, para el personal laboral fijo de la categoría profesional de Ingeniero Superior, de acuerdo con lo previsto en la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 3/1990, de 29 de Junio, de Función Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja
I.I.B.163

De conformidad con lo establecido en la Base 4.1 de la Orden de la Consejería de Administraciones Públicas, de 5 de Febrero de 1991 (B.O.R. n.º 19, del día 12), por la que se convocan pruebas selectivas de acceso al Cuerpo Facultativo Superior de Administración Especial, para el personal laboral fijo de la categoría profesional de Ingeniero Superior, de acuerdo con lo previsto en la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 3/1990, de 29 de Junio, de Función Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Esta Consejería de Administraciones Públicas en uso de las facultades

conferidas,

RESUELVE:

Primero.— Aprobar la relación de aspirantes admitidos, quedando expuesta en el Tablón de Anuncios del Palacio Regional, c/ Vara de Rey, 3.- Logroño, y de aspirantes excluidos, que figura como Anexo a esta Resolución.

Segundo.— Los aspirantes excluidos u omitidos disponen de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución, para subsanar el defecto que ha motivado su exclusión u omisión.

Tercero.— La celebración del ejercicio, para aquellos aspirantes que figuran en el Anexo II de la Orden de Convocatoria, tendrá lugar en Logroño, el día 3 de Abril de 1991, a las 17,30 horas, en el Salón de Usos Múltiples de la Consejería de Administraciones Públicas, c/ Calvo Sotelo, 3.

Cuarto.— Todos los aspirantes deberán ir provistos del Documento Nacional de Identidad.

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, ante la Excm. Sra. Consejera de Administraciones Públicas.

Logroño, 14 de Marzo de 1991.— La Consejera de Administraciones Públicas, Carmen Valle de Juan.

ANEXO QUE SE CITA

ASPIRANTES EXCLUIDOS

NINGUNO.

III. Otras disposiciones

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE ADMINISTRACIONES PUBLICAS

Orden de 13 de marzo de 1991, de la Consejería de Administraciones Públicas, por la que se dispone la publicación del Acuerdo del Consejo de Gobierno por el que se declara urgente la ocupación de bienes afectados por la Expropiación Forzosa con motivo de las obras de "Desglosado del de acondicionamiento de la Ctra. C-115 de Soria a Tafalla. Tramo P.K. 1,400 al P.K. 6,930 de Autol a Arnedo

III.A.134

En virtud de las facultades que me han sido conferidas vengo en disponer la publicación del Acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno en su reunión del día 21 de febrero de 1991, cuyo texto se transcribe a continuación:

"Acuerdo por el que se declara urgente la ocupación de bienes afectados por la Expropiación Forzosa con motivo de las obras de "Desglosado del de acondicionamiento de la Ctra. C-115 de Soria a Tafalla. Tramo P.K. 1,400 al P.K. 6,930 de Autol a Arnedo.

El Consejo de Gobierno, a propuesta del Consejero de Obras Públicas y Urbanismo y previa deliberación de sus miembros, acuerda:

1º.— Declarar urgente la ocupación de los bienes afectados por la Expropiación Forzosa a que dé lugar la realización de las obras de "Desglosado del de acondicionamiento de la Ctra. C-115 de Soria a Tafalla. Tramo P.K. 1,400 al P.K. 6,930 de Autol a Arnedo", de conformidad con lo previsto en el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

2º.— Autorizar al Consejero de Obras Públicas y Urbanismo, como órgano expropiante, la tramitación del expediente expropiatorio a tenor de dicho artículo".

Logroño, 13 de marzo de 1991.— La Consejera de Administraciones Públicas, Carmen Valle de Juan.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

219/90.— Albelda de Iregua.— Modificación puntual de las Normas Subsidiarias

III.A.128

El Pleno de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de La Rioja, en sesión celebrada el día 21 de Diciembre de 1.990, acordó aprobar definitivamente la Modificación puntual de las Normas Subsidiarias del Municipio de Albelda de Iregua en la calle Donantes de Sangre, mediante acuerdo cuya redacción íntegra se transcribe a continuación.

Contra dicho acuerdo de Aprobación Definitiva, cabe interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Urbanismo en el plazo de quince días hábiles computados a partir del siguiente igualmente hábil al de la presente publicación.

Logroño a 26 de Febrero de 1991.— El Director General de Medio Ambiente, Urbanismo y Vivienda. Presidente de la Comisión, Francisco Javier Pérez Aguilar.

EL PLENO DE LA COMISION DE URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE DE LA RIOJA EN LA REUNION CELEBRADA EL DIA VEINTIUNO DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA ADOPTO ENTRE OTROS EL SIGUIENTE ACUERDO.

219/90.— ALBELDA DE IREGUA.— MODIFICACION PUNTUAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS.

Visto el Expediente elevado por el Ayuntamiento y
CONSIDERANDO: 1º).— Que en la tramitación del mismo se ha respetado el procedimiento legalmente establecido con especial atención a los principios de información pública y participación ciudadana.

2º).— Que mediante la Modificación se pretende, únicamente, la apertura de un vial, continuación de una calle prevista en las Normas Subsidiarias, aumentando escasamente el volumen edificable pero sin alterar sustancialmente la densidad.

Por todo lo que, la Comisión,

ACUERDA

Aprobar definitivamente la Modificación puntual de las Normas Subsidiarias del Municipio de Albelda de Iregua en la Calle Donantes de Sangre.

Comisión de Urbanismo de La Rioja

Información pública de construcciones proyectadas en Suelo No Urbanizable

III.A.129

Se somete a información pública por plazo de 15 días en base a lo dispuesto en el artículo 44.2. del vigente Reglamento de Gestión Urbanística, las siguientes construcciones proyectadas en Suelo No Urbanizable:

34/91.— ENCISO.— Construcción Vía de Acceso a Garranzo en el monte Poyales. Proyecto y Estudio de Impacto Ambiental. Dirección General de Montes y Conservación de la Naturaleza.

35/91.— CASTAÑARES DE RIOJA.— Ampliación de Pabellón Agrícola. D. Valentín Valladolid Martínez.

36/91.— MURILLO DE RIO LEZA.— Construcción nave para almacenamiento de cebada y almendras. D. Tomás Pinillos Galilea.

37/91.— RINCON DE SOTO.— Construcción edificio destinado a Bar Asador y posterior edificación de vivienda en planta elevada. Dña. Josefina Ubeda García.

38/91.— CALAHORRA.— Local para exposición y venta de vehículos en C/ Ruiz y Menta, en la U.A. "Francisco Moreno".

42/91.— ALFARO.— Construcción Area de Servicios en Carretera N-232. D. Leopoldo García Medrano (Promociones VAREY).

45/91.— QUEL.— Construcción Nave Industrial. D. Carlos San José Perez.

Estos proyectos quedan expuestos al público en esta Consejería de Obras Públicas y Urbanismo, Dirección General de Medio Ambiente, Urbanismo y Vivienda, sita en calle Calvo Sotelo nº 15 - 2ª Pta. de Logroño.

Logroño, a 1 de Marzo de 1991.— El Presidente de la Comisión de Urbanismo de La Rioja, Francisco Javier Pérez Aguilar.

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRABAJO, TURISMO Y COMERCIO

Orden 15/91, de 7 de Marzo, por la que se dispone la publicación para general conocimiento y cumplimiento del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en recurso contencioso-administrativo nº 128/87 promovido por Electra de Logroño, S.A.

III.A.133

La Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Burgos, ha dictado Sentencias con fecha 6 de Febrero de 1991 en el recurso contencioso-administrativo nº 128/1987 en el que son partes, como demandante Electra de Logroño, S.A. y como demandada la Comunidad Autónoma de La Rioja.

El citado recurso fue promovido contra Resolución de la Consejería de Industria y Comercio del Gobierno de La Rioja de 15 de diciembre 1986 desestimando el recurso de reposición interpuesto por la sociedad recurrente contra otra Resolución de dicha Consejería de 31 de julio de 1986 sobre derechos de acometida eléctrica para viviendas y locales comerciales, reclamados a Logroño Promociones, S.A.

La parte dispositiva de la expresada Sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

"FALLO: Desestimar el recurso contencioso-administrativo nº 128/87, interpuesto por Electra de Logroño, S.A., contra Resolución de la Consejería de Industria y Comercio del Gobierno de La Rioja de 15 de Diciembre de 1986, que desestima el recurso de reposición formulado por la sociedad recurrente contra otra Resolución de dicha Consejería de 31 de Julio de 1986,

sobre derechos de acometida eléctrica para viviendas y locales comerciales, reclamados a Logroño Promociones, S.A., y, por ende, declarar que las resoluciones impugnadas se ajustan a Derecho; sin hacer expresa imposición en costas procesales”.

En su virtud, esta Consejería de Industria, Trabajo, Turismo y Comercio de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985 de 1 de Julio, del Poder Judicial y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el “Boletín Oficial de La Rioja” para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada Sentencia.

Logroño, a 7 de Marzo de 1991.— El Consejero de Industria, Trabajo, Turismo y Comercio, Federico Perez Soria.

CONSEJERIA DE SALUD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL

Renovación de la autorización al Hospital San Millán para obtener y trasplantar ojos

III.A.130

VISTA la solicitud presentada por el Director del Hospital San Millán para renovación de la autorización y acreditación para obtener, preparar y utilizar para injertos y trasplantes ojos procedentes de fallecidos, así como para efectuar extracciones de órganos de fallecidos.

RESULTANDO comprobada que esta institución reúne los requisitos y condiciones necesarias determinados en el artº 6 del Real Decreto 426/1980, de 22 de febrero, y Orden de 15 de abril de 1981.

CONSIDERANDO que por Real Decreto 542/1984, de 8 de febrero, fueron transferidas a esta Comunidad Autónoma funciones y servicios en materia de sanidad, cuyo apartado B) Primero, párrafo K) especifica como transferidos: “El otorgamiento de la autorización oportuna para la creación, construcción, modificación, adaptación o supresión de centros, servicios y establecimientos sanitarios de cualquier clase y naturaleza, incluidos los balnearios, las oficinas de farmacia y las Entidades de seguro libre de asistencia médico-farmacéutica.

CONSIDERANDO determinada la competencia de las Comunidades Autónomas por el Tribunal Constitucional en Sentencia de 20 de julio de 1984, dictada en conflicto positivo de competencia 194/1983, para la acreditación, homologación y autorización de los centros sanitarios.

CONSIDERANDO que el Decreto 18/1988, de 13 de mayo del Gobierno de La Rioja en su artº. 5 párrafo I) faculta al Director General de Salud para “Inspección, control y autorización de centros, servicios y establecimientos sanitarios de cualquier clase: Hospitales, balnearios, bancos de sangre, centros asistenciales, centros de reconocimiento médico, oficinas de farmacia u otros similares”.

Esta Consejería, a propuesta de la Dirección General de Salud, en uso de las atribuciones que tiene conferidas,

RESUELVE

Primero: Renovar la autorización y acreditación al Hospital San Millán de Logroño, para obtener y utilizar para injertos y trasplantes ojos procedentes de fallecidos en la forma que se indica en los artículos 4º, 5º y 6º de la Orden referida, así como para efectuar extracciones de órganos de fallecidos.

Segundo: Esta autorización será válida durante un periodo de cuatro años a partir de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de La Rioja, siendo renovable por periodos de tiempo de idéntica duración.

Tercero: La Institución hospitalaria deberá observar cuantas prevenciones estén especificadas en la Ley 30/1979 de 27 de octubre; Real Decreto 426/1980 de 22 de febrero y Orden de 15 de abril de 1981 y demás disposiciones complementarias.

Contra la presente Resolución podrá interponerse Recurso de Reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, conforme a lo previsto en el artº. 11.1 del Decreto del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja 15/1983, de 8 de abril.

Logroño, 5 de marzo de 1991.— El Consejero de Salud, Consumo y Bienestar Social, Pablo Rubio Medrano.

B. Administración del Estado

DELEGACION DEL GOBIERNO EN LA RIOJA

Notificación

III.B.303

De conformidad con lo previsto en el Artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo y para que sirva de notificación a Don José Manuel San Martín Díez, con último domicilio conocido en Logroño, calle Trinidad, 15-5º, se hace público que esta Delegación del Gobierno ha dictado Resolución acordando la iniciación de Expediente sancionador número 120/91, que literalmente dice: “Por no haber depositado en la Intervención de Armas de la Guardia Civil las armas de su propiedad amparadas por el Permiso de Armas número 15.746.712, al caducarle el día 17 de octubre de 1988”.

Asimismo se le advierte de su derecho a comparecer en el expediente en el plazo de ocho días hábiles y presentar cuantas alegaciones crea conveniente a su derecho.

Logroño, 4 de Marzo de 1991.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godia Ibarz.

Notificación

III.B.304

De conformidad con lo previsto en el Artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo y para que sirva de notificación a Don Miguel Baltanás Rey, con último domicilio conocido en Logroño, calle Tejada, 2-1º, se hace público que esta Delegación del Gobierno ha dictado Resolución acordando la iniciación de Expediente sancionador número 69/91, que literalmente dice: “Por no haber pasado la revista de Armas correspondiente al pasado año de 1990 a una escopeta de su propiedad marca Ugartechea, calibre 12, número 47.215, a pesar de haberle reiterado la necesidad de cumplir dicha obligación en varias ocasiones”.

Asimismo se le advierte de su derecho a comparecer en el expediente en el plazo de ocho días hábiles y presentar cuantas alegaciones crea conveniente a su derecho.

Logroño, 4 de marzo de 1991.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godia Ibarz.

Notificación

III.B.289

De conformidad con lo previsto en el Artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo y para que sirva de notificación a Don Manuel Dadin Estolle, con último domicilio conocido en Logroño, calle Carretera de Laguardia, Km. 2, se hace público que esta Delegación del Gobierno ha dictado Resolución acordando la iniciación de Expediente sancionador número 118/91, que literalmente dice: “Por no haber depositado en la

Intervención de Armas de la Guardia Civil las armas de su propiedad amparadas por el Permiso de Armas número 35.369.232, al caducarle el día 14 de noviembre de 1990”.

Asimismo se le advierte de su derecho a comparecer en el expediente en el plazo de ocho días hábiles y presentar cuantas alegaciones crea conveniente a su derecho.

Logroño, 22 de febrero de 1991.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godia Ibarz.

DELEGACION DE HACIENDA ESPECIAL DE LA RIOJA

Notificación

III.B.305

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se notifica a los contribuyentes que se detallan en la relación adjunta, cuyo domicilio se desconoce, las liquidaciones que en la citada relación figuran.

NORMAS DE REALIZAR EL INGRESO:

— Mediante Abonaré en cualquier Banco o Caja de Ahorros autorizados, Entidades Colaboradoras, enclavadas en el territorio de la Delegación que practica esta liquidación.

— En Metálico, en la Caja de esta Delegación de Hacienda Especial.

— Por Cheque de cuenta corriente bancaria o de Caja de Ahorros debidamente conformado.

PLAZOS PARA EFECTUAR EL INGRESO (R.D. 338/85)

Período voluntario sin recargo:

— Las deudas notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

— Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Transcurrido el plazo de pago de las deudas tributarias en período voluntario, el pago de las mismas sólo podrá realizarse en la Recaudación de esta Delegación de Hacienda con el recargo correspondiente de Apremio.

RECURSO CONTRA LA LIQUIDACION.

De reposición, en el plazo de quince días hábiles, ante la Dependencia de Gestión Tributaria.

Reclamación económico-administrativa, en el plazo improrrogable de quince días hábiles, contados desde el siguiente al que haya sido notificado el acto reclamado.

No se podrá simultanear la interposición del recurso de reposición y de la reclamación económico-administrativa.

Logroño, 27 de Febrero de 1991.— El Jefe de Gestión Tributaria.

En virtud del acuerdo del Jefe de Gestión Tributaria, se han practicado las siguientes liquidaciones:

Concepto: Infracción Grave (art. 79 L.G.T.)
Motivo: Ingreso fuera de plazo.

Nº Liqui: 500.073; DNI: 16.510.019; Identificación: Medel Dominguez, M. Gloria; Domicilio: C/ Lardero, 41-2º C; Municipio: Logroño; Modelo: 130; Fecha In.: 25/5/90; Ult. día pago: 5/5/89; Sanción: 2.170; Cuota: 4.340; Period.: 385; Tipo: 11; Inter.: 504; Total Ingr.: 2.674.

Nº Liqui: 500.074; DNI: 16.510.019; Identificación: Medel Dominguez, M. Gloria; Domicilio: C/ Lardero, 41-2º C; Municipio: Logroño; Modelo: 130; Fecha In.: 12/9/89; Ult. día pago: 5/2/88; Sanción: 2.643; Cuota: 5.286; Period.: 219; Tipo: 11; Inter.: 349; Total Ingr.: 2.992.

Nº Liqui: 500.075; DNI: 16.510.019; Identificación: Medel Dominguez, M. Gloria; Domicilio: C/ Lardero, 41-2º C; Municipio: Logroño; Modelo: 130; Fecha In.: 12/9/89; Ult. día pago: 5/11/88; Sanción: 2.750; Cuota: 5.500; Period.: 311; Tipo: 11; Inter.: 515; Total Ingr.: 3.265.

Nº Liqui: 500.102; DNI: 16.475.801; Identificación: Glera Santa María, Santiago; Domicilio: C/ O. Fidel García, 10-2º C; Municipio: Logroño; Modelo: 130; Fecha In.: 20/7/88; Ult. día pago: 5/2/88; Sanción: 8.848; Cuota: 17.696; Period.: 166; Tipo: 11,5; Inter.: 926; Total Ingr.: 9.774.

Notificación

III.B.307

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se notifica a los contribuyentes que se detallan en la relación adjunta, cuyo domicilio se desconoce, las liquidaciones que en la citada relación figuran.

NORMAS DE REALIZAR EL INGRESO:

— Mediante Abonaré en cualquier Banco o Caja de Ahorros

autorizados, Entidades Colaboradoras, enclavadas en el territorio de la Delegación que practica esta liquidación.

— En Metálico, en la Caja de esta Delegación de Hacienda Especial.
— Por Cheque de cuenta corriente bancaria o de Caja de Ahorros debidamente conformado.

PLAZOS PARA EFECTUAR EL INGRESO (R.D. 338/85)

Periodo voluntario sin recargo:

— Las deudas notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

— Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Transcurrido el plazo de pago de las deudas tributarias en periodo voluntario, el pago de las mismas sólo podrá realizarse en la Recaudación de esta Delegación de Hacienda con el recargo correspondiente de Apremio.

RECURSO CONTRA LA LIQUIDACION.

De reposición, en el plazo de quince días hábiles, ante la Dependencia de Gestión Tributaria.

Reclamación económico-administrativa, en el plazo improrrogable de quince días hábiles, contados desde el siguiente al que haya sido notificado el acto reclamado.

No se podrá simultanear la interposición del recurso de reposición y de la reclamación económico-administrativa.

Logroño, 27 de Febrero de 1991.— El Jefe de Gestión Tributaria.

En virtud del acuerdo del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda se han practicado las siguientes liquidaciones:

Concepto: Infracción simple (artículo 78 Ley General Tributaria).

Motivo: Presentar Declaración negativa fuera de plazo.

Nº LIQUIDACION	DNI o CIF	NOMBRE	DIRECCION	CLASIFICACION	IMPORTE SANCION
1000004/90	1.697.387	JUAN CARLOS PEREZ	CR. LA CALABIA, 25.-LOGROÑO	300-3T-86	15.000,-
1000004/90	16.410.300	M PALAR ALBA PEREZ	MARCA DE DIOS, 26.-LOGROÑO	300-4T-86	15.000,-
0500800/88	16.432.515	PEDRO JESUS GONZALEZ	CALVO SOTELCO, 15.-BENTRIA	300-2T-86	20.000,-
0500801/88	16.432.515	PEDRO JESUS GONZALEZ	CALVO SOTELCO, 15.-BENTRIA	300-1T-87	20.000,-
0500802/88	16.432.515	PEDRO JESUS GONZALEZ	CALVO SOTELCO, 15.-BENTRIA	300-2T-87	2.000,-
0500806/88	A26046130	VICTA DE PALAZARES S A	CR. DE RILLO A SUELA, s/n.-VILLARRIA	300-2T-87	2.000,-
502099/90	16.432.512	ANTONIO ARJA MARTINEZ	LOS YERROS, 7.-LOGROÑO	300-2T-89	2.000,-
502322/90	A26107581	ULARGUI S A	SAN FERNANDO MARQUE, 6.-LOGROÑO	300-3T-89	2.000,-
502390/90	A26103366	PROMOCIONES CODEVI S A	VARA DE REY, 41.-LOGROÑO	300-2T-89	5.000,-
502517/90	16.495.316	ARACELI OJEDA LARIOS	RIO OJA, 7.-LOGROÑO	300-3T-89	2.000,-
502518/90	16.495.316	ARACELI OJEDA LARIOS	RIO OJA, 7.-LOGROÑO	300-2T-89	5.000,-
502538/90	8.678.195	FRANCISCO RUIZ GONZALEZ	AV. PAZ, 39.-LOGROÑO	110-2S-89	5.000,-
502557/90	A26065599	A TRINIDADES MAC S A	CARMEI MEDRANO, 13.-LOGROÑO	110-4T-89	2.000,-
502563/90	16.510.146	EDUARDO CHAVEZ S VELASCO	REY PASTOR, 59.-LOGROÑO	110-4T-89	2.000,-
502566/90	16.525.614	JOSE L BARRIO SANZ	BERATIA, 27.-LOGROÑO	300-4T-88	5.000,-
502584/90	16.451.705	JOSE A JIMENEZ GARRILLO	VITORIA, 14.-LOGROÑO	130-1T-89	2.000,-
502616/90	A26025601	LABRADOR S A	LABRADOR RES, 16.-LOGROÑO	300-3T-88	2.000,-
502617/90	A26025601	LABRADOR S A	LABRADOR RES, 16.-LOGROÑO	300-2T-89	2.000,-
0510204/90	16.510.700	ALVARO E SAN SEBASTIAN CRUXIEZ	EQ. MURRIETA, 20.-LOGROÑO	300-2T-87	10.000,-

Notificación

III.B.306

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se notifica a los contribuyentes que se detallan en la relación adjunta, cuyo domicilio se desconoce, las liquidaciones que en la citada relación figuran.

NORMAS DE REALIZAR EL INGRESO:

— Mediante Abonaré en cualquier Banco o Caja de Ahorros autorizados, Entidades Colaboradoras, enclavadas en el territorio de la Delegación que practica esta liquidación.

— En Metálico, en la Caja de esta Delegación de Hacienda Especial.

— Por Cheque de cuenta corriente bancaria o de Caja de Ahorros debidamente conformado.

PLAZOS PARA EFECTUAR EL INGRESO (R.D. 338/85)

Periodo voluntario sin recargo:

— Las deudas notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

— Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Transcurrido el plazo de pago de las deudas tributarias en periodo voluntario, el pago de las mismas sólo podrá realizarse en la Recaudación de esta Delegación de Hacienda con el recargo correspondiente de Apremio.

RECURSO CONTRA LA LIQUIDACION.

De reposición, en el plazo de quince días hábiles, ante la Dependencia de Gestión Tributaria.

Reclamación económico-administrativa, en el plazo improrrogable de quince días hábiles, contados desde el siguiente al que haya sido notificado el acto reclamado.

No se podrá simultanear la interposición del recurso de reposición y de la reclamación económico-administrativa.

Logroño, 27 de Febrero de 1991.— El Jefe de Gestión Tributaria.

En virtud del acuerdo del Jefe de Gestión Tributaria, se han practicado las siguientes liquidaciones:

Concepto: Infracción de Intereses de Demora por ingreso fuera de plazo.

Nº Liquid.: 502833/90; DNI o CIF: 16.482.708; Nombre: Palacios de Pablo, José A.; Domicilio: Av. Pio XII, 17. Logroño; Cuota: 66.669; Periodo Liq.: 36 días; Tipo: 10%; Interés a ingresar: 6.667.-

Nº Liquid.: 502856/90; DNI o CIF: 16.529.009; Nombre: Ojeda Tobías, Juan R.; Domicilio: Stos. Ascarza, 31. Logroño; Cuota: 99.665; Periodo Liq.: 15 días; Tipo: 10%; Interés a ingresar: 9.967.-

Nº Liquid.: 502857/90; DNI o CIF: 16.499.923; Nombre: Ojeda Tobías, Justo; Domicilio: Stos Ascarza, 31. Logroño; Cuota: 56.062; Periodo Liq.: 15 días; Tipo: 10%; Interés a ingresar: 5.606.-

Nº Liquid.: 502869/90; DNI o CIF: 16.500.976; Nombre: Armas Briones, Benjamín; Domicilio: Conde Superunda, 2. Logroño; Cuota: 40.000; Periodo Liq.: 147 días; Tipo: 10%; Interés a ingresar: 4.000.-

Nº Liquid.: 502885/90; DNI o CIF: 16.557.435; Nombre: García Jimenez, Victor; Domicilio: Tejada, 4. Logroño; Cuota: 57.176; Periodo Liq.: 133 días; Tipo: 10%; Interés a ingresar: 5.718.-

Nº Liquid.: 502891/90; DNI o CIF: A26107482; Nombre: L.Lorenzal S.A.; Domicilio: Labradores, 2. Logroño; Cuota: 20.050; Periodo Liq.: 185 días; Tipo: 10%; Interés a ingresar: 2.005.-

Nº Liquid.: 502930/90; DNI o CIF: 32.285.462; Nombre: Fernandez Martinez, Isabel; Domicilio: Avda. Burgos, 116. Logroño; Cuota: 33.052; Periodo Liq.: 93 días; Tipo: 10%; Interés a ingresar: 3.305.-

Notificación

III.B.308

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se notifica a los contribuyentes que se detallan en la relación adjunta, cuyo domicilio se desconoce, las liquidaciones que en la citada relación figuran.

NORMAS DE REALIZAR EL INGRESO:

— Mediante Abonaré en cualquier Banco o Caja de Ahorros autorizados, Entidades Colaboradoras, enclavadas en el territorio de la Delegación que practica esta liquidación.

— En Metálico, en la Caja de esta Delegación de Hacienda Especial.

— Por Cheque de cuenta corriente bancaria o de Caja de Ahorros debidamente conformado.

PLAZOS PARA EFECTUAR EL INGRESO (R.D. 338/85)

Periodo voluntario sin recargo:

— Las deudas notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

— Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Transcurrido el plazo de pago de las deudas tributarias en periodo voluntario, el pago de las mismas sólo podrá realizarse en la Recaudación de esta Delegación de Hacienda con el recargo correspondiente de Apremio.

RECURSO CONTRA LA LIQUIDACION.

De reposición, en el plazo de quince días hábiles, ante la Dependencia de Gestión Tributaria.

Reclamación económico-administrativa, en el plazo improrrogable de quince días hábiles, contados desde el siguiente al que haya sido notificado el acto reclamado.

No se podrá simultanear la interposición del recurso de reposición y de la reclamación económico-administrativa.

Logroño, 27 de Febrero de 1991.— El Jefe de Gestión Tributaria.

En virtud del acuerdo del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda se han practicado las siguientes liquidaciones:

Concepto: Sociedades Sanción paralelas.

Nº Liquidación: LO20019/89; DNI o CIF: A26048504; Nombre: Autolavado Perez Galdós S.A.; Domicilio: Perez Galdós, 67. Logroño; Ejercicio: 86; Total a ingresar: 25.000.-

Nº Liquidación: LO20082/89; DNI o CIF: A26019448; Nombre: Logroñan S.A.; Domicilio: Polígono Cantabria, 39. Logroño; Ejercicio: 86; Total a ingresar: 25.000.-

Nº Liquidación: LO20178/87; DNI o CIF: A26037382; Nombre: Reseos y Guarnecidos de Yesos; Domicilio: Travesía Santa Ana s/n. Villamediana; Ejercicio: 85; Total a ingresar: 15.000.-

Notificación

III.B.310

De los datos y antecedentes que obran en esta oficina y por el concepto abajo indicado se deduce que podría Vd. Haber incurrido en infracción tributaria tipificada en los artículos 78 y 79 de la Ley General Tributaria y sancionable en base a los artículos 83, 87 y 88 de ese mismo texto legal y artículos 11, 12 y 13 del Real Decreto 2.631/1985 (BOE de 18 de enero de 1986), por lo que se ha procedido a la apertura del correspondiente expediente sancionador por importe abajo indicado.

Concepto: Infracción simple por presentar declaración negativa fuera de plazo.

Dispone Vd. de un plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la recepción de esta notificación, para formular por escrito ante esta oficina, las alegaciones que estime procedentes en derecho. Transcurrido este plazo y a la vista, en su caso, de dichas alegaciones y de los documentos, justificantes y pruebas aportados, se le comunicará la resolución del expediente.

Logroño, 27 de febrero de 1991.— El Delegado de Hacienda Especial, Federico Pérez San Millán.

DNI o CIF	NOMBRE	DOMICILIO	MODELO-AÑO	IMPORTE EXPED. SANCIONADOR
A26062406	ALOA CONSULTING SA	VAR. REY, 41.-LOGROÑO	110-89-3T	5.000.-
10.517.555	ALVAREZ VELAZQUEZ, VALENTIN	PADRE CLARET, 6.-LOGROÑO	110-88-3T	10.000.-
16.502.871	CASTILLO SANCHA, LUIS	CALVO SOTILLO, 31.-LOGROÑO	300-90-2T	2.000.-
A26075135	COMPINVER SA	PORTALES, 24.-LOGROÑO	300-90-2T	2.000.-
A26002741	CRISTALERIA RIOJANA SA	LARDERO, 17.-LOGROÑO	300-90-1T	5.000.-
16.451.332	DIAZ MARTIN, JOSE M	GONZALO BERCENO, 10.-LOGROÑO	130-89-3T	5.000.-
16.451.332	DIAZ MARTIN, JOSE M	GONZALO BERCENO, 10.-LOGROÑO	130-89-4T	5.000.-
A26061531	EPOYSER SA	GONZALO BERCENO, 10.-LOGROÑO	300-90-1T	2.000.-
16.476.636	GUERREROS GONZALEZ, SEBASTIAN	CHILE, 36.-LOGROÑO	300-90-2T	5.000.-
G26116830	JAVIER TABOADA TERCERO Y UNO	ALBIA CASTRO, 10.-LOGROÑO	300-90-3T	2.000.-
F26066563	JOFE SAT N 7838	CALLEJA VIEJA, 30.-LOGROÑO	110-90-2T	2.000.-
A26107482	LLORENZAL SA	AV LABRADORES, 2.-LOGROÑO	300-89-4T	5.000.-
A26107482	LLORENZAL SA	AV LABRADORES, 2.-LOGROÑO	300-90-2T	20.000.-
A26107482	LLORENZAL SA	AV LABRADORES, 2.-LOGROÑO	300-90-1T	20.000.-
13.271.843	MARTINEZ LOZA, JOSE A	FAUSTO ELHUYAR, 3.-LOGROÑO	300-90-1T	20.000.-
13.271.843	MARTINEZ LOZA, JOSE A	FAUSTO ELHUYAR, 3.-LOGROÑO	300-90-2T	2.000.-
284.469	MONTAL SANTAPRISCA, MARCIAL	JORGE VIGON, 72.-LOGROÑO	300-88-3T	10.000.-
284.469	MONTAL SANTAPRISCA, MARCIAL	JORGE VIGON, 72.-LOGROÑO	130-88-4T	10.000.-
284.469	MONTAL SANTAPRISCA, MARCIAL	JORGE VIGON, 72.-LOGROÑO	130-88-3T	10.000.-
284.469	MONTAL SANTAPRISCA, MARCIAL	JORGE VIGON, 72.-LOGROÑO	300-88-4T	10.000.-

Requerimiento anual de retenciones trabajo personal

III.B.309

De los datos y antecedentes que obran en esta oficina, se desprende que presentó declaraciones-liquidaciones por el ejercicio 1989.

De lo anterior se deduce que se encuentra obligado a presentar: Declaración anual de retenciones trabajo personal (mod. 190) correspondiente al ejercicio 1.989, no constando, en el día de la fecha, que haya cumplido la citada obligación.

En consecuencia, deberá presentar en el plazo de los quince días naturales

siguientes a la recepción de este requerimiento la declaración omitida. Asimismo, justificará en ese mismo plazo y ante la Oficina de Gestión Tributaria (Requerimientos) de la Delegación o Administración de Hacienda de su domicilio fiscal la presentación de la indicada declaración.

Si no se considera obligado a presentar declaración, o si ya la presentó, deberá también justificarlo en el plazo mencionado.

De no atender este requerimiento en tiempo y forma, incurrirá en infracción tributaria simple, sancionable con multa de 25.000 pesetas, según disponen los artículos 78 y 83 de la Ley General Tributaria.

Logroño, 27 de febrero de 1991.— El Jefe de Gestión Tributaria.

Nº Requerim.: 9000046; DNI o CIF: 16.502.662; Nombre: Carlos M. Gonzalo Mugaburu; Domicilio: Marqués de la Ensenada, 33. Logroño.
Nº Requerim.: 9000067; DNI o CIF: B26067041; Nombre: Jaswen S.L.; Domicilio: Avda. de La Paz, 74. Logroño.

Nº Requerim.: 9000087; DNI o CIF: 16.451.570; Nombre: José Chavoy Barreras; Domicilio: Beratúa, 1, 33. Logroño.

Nº Requerim.: 9000118; DNI o CIF: B26016337; Nombre: Baby Gars Santo Tomás S.L.; Domicilio: Avda. Madrid, 131. Logroño.

Nº Requerim.: 9000137; DNI o CIF: 16.532.379; Nombre: Francisco J. Veloso Navas; Domicilio: Urb. La Cabaña, 10. Villamediana.

Notificación y requerimiento

III.B.311

En la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Delegación de Hacienda Especial de La Rioja (Logroño C/ Víctor Pradera, 4), se sigue expediente administrativo de apremio motivado por certificaciones de descubierto expedidas contra el deudor a la Hacienda Pública Don Marcos Huerta Pablo, quien actualmente resulta desconocido en su domicilio en la localidad de Logroño, C/ Gaunas 4 y San José de Calasanz 19.

En cumplimiento de lo establecido por los artículos 131 de la Ley General Tributaria y 109 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, por esta Unidad se ha procedido al embargo de vehículos I.O-6314-B y M-0830-JK de que el citado deudor es titular.

Consecuencia de todo ello y al resultar desconocido el actual domicilio del deudor, por medio del presente edicto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley General Tributaria, que obliga a la colaboración con los órganos de gestión de los Tributos del Estado, se le requiere para que se presente en la Unidad Administrativa de Recaudación Ejecutiva de Logroño de esta Delegación de Hacienda Especial, dentro de los ocho días siguientes a la publicación de este requerimiento en el Boletín Oficial de La Rioja, a los efectos de poder comunicarle el embargo de Vehículos que se ha practicado como consecuencia del expediente ejecutivo que con el número 16555703/HUE se sigue contra el deudor a quien afectan las diligencias practicadas. Apercibiéndole de que, caso de no concurrir en el plazo citado, se le tendrá por notificado a todos los efectos, continuando la tramitación del expediente hasta su final.

En Logroño, a 27 de Febrero de 1991.— La Jefe de Servicio.

Notificación y requerimiento

III.B.312

En la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Delegación de Hacienda Especial de La Rioja (Logroño C/ Víctor Pradera, 4), se sigue expediente administrativo de apremio motivado por certificaciones de descubierto expedidas contra el deudor a la Hacienda Pública Don Alberto Caperuchipi Urbina, quien no ha resultado notificado al caducar el aviso de correos correspondiente en la localidad de Logroño, C/ Pío XII, 23-3 E.

En cumplimiento de lo establecido por los artículos 131 de la Ley General Tributaria y 109 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, por esta Unidad se ha procedido al embargo de Renta/89 de que el citado deudor es titular.

Consecuencia de todo ello y al resultar no notificado el deudor, por medio del presente edicto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley General Tributaria, que obliga a la colaboración con los órganos de gestión de los Tributos del Estado, se le requiere para que se presente en la Unidad Administrativa de Recaudación Ejecutiva en Logroño de esta Delegación de Hacienda Especial, dentro de los ocho días siguientes a la publicación de este requerimiento en el Boletín Oficial de La Rioja, a los efectos de poder comunicarle el embargo de Renta/89 que se ha practicado como consecuencia del expediente ejecutivo que con el número 16.540.985 CAP. Apercibiéndole de que, caso de no concurrir en el plazo citado, se le tendrá por notificado a todos los efectos, continuando la tramitación del expediente hasta su final.

En Logroño, a 27 de febrero de 1991.— La Jefe de Servicio.

Notificación y requerimiento

III.B.313

En la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Delegación de Hacienda Especial de La Rioja (Logroño C/ Víctor Pradera, 4), se sigue expediente administrativo de apremio motivado por certificaciones de descubierto expedidas contra el deudor a la Hacienda Pública Don Jesús Raimundo Pérez Antónanzas, quien no ha resultado notificado al caducar el aviso de correos correspondiente en la localidad de Logroño, C/ Avda. La Paz, 1-5º D.

En cumplimiento de lo establecido por los artículos 131 de la Ley General Tributaria y 109 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, por esta Unidad se ha procedido al embargo de Renta/89 de que el citado deudor es titular.

Consecuencia de todo ello y al resultar no notificado el deudor, por medio del presente edicto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley General Tributaria, que obliga a la colaboración con los órganos de gestión de los Tributos del Estado, se le requiere para que se presente en la Unidad Administrativa de Recaudación Ejecutiva en Logroño de esta

Delegación de Hacienda Especial, dentro de los ocho días siguientes a la publicación de este requerimiento en el Boletín Oficial de La Rioja, a los efectos de poder comunicarle el embargo de Renta/89 que se ha practicado como consecuencia del expediente ejecutivo que con el número 16.349.487 PER. Apercibiéndole de que, caso de no concurrir en el plazo citado, se le tendrá por notificado a todos los efectos, continuando la tramitación del expediente hasta su final.

En Logroño, a 27 de febrero de 1991.— La Jefe de Servicio.

Notificación y requerimiento

III.B.314

En la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Delegación de Hacienda Especial de La Rioja (Logroño C/ Víctor Pradera, 4), se sigue expediente administrativo de apremio motivado por certificaciones de descubierto expedidas contra el deudor a la Hacienda Pública Don Emilio Rodríguez Montalvo, quien no ha resultado notificado al caducar el aviso de correos correspondiente en la localidad de Logroño, C/ Iregua, 2.

En cumplimiento de lo establecido por los artículos 131 de la Ley General Tributaria y 109 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, por esta Unidad se ha procedido al embargo de Renta/89 de que el citado deudor es titular.

Consecuencia de todo ello y al resultar no notificado el deudor, por medio del presente edicto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley General Tributaria, que obliga a la colaboración con los órganos de gestión de los Tributos del Estado, se le requiere para que se presente en la Unidad Administrativa de Recaudación Ejecutiva en Logroño de esta Delegación de Hacienda Especial, dentro de los ocho días siguientes a la publicación de este requerimiento en el Boletín Oficial de La Rioja, a los efectos de poder comunicarle el embargo de Renta/89 que se ha practicado como consecuencia del expediente ejecutivo que con el número 16.522.926 ROD. Apercibiéndole de que, caso de no concurrir en el plazo citado, se le tendrá por notificado a todos los efectos, continuando la tramitación del expediente hasta su final.

En Logroño, a 27 de febrero de 1991.— La Jefe de Servicio.

Notificación y requerimiento

III.B.315

En la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Delegación de Hacienda Especial de La Rioja (Logroño C/ Víctor Pradera, 4), se sigue expediente administrativo de apremio motivado por certificaciones de descubierto expedidas contra el deudor a la Hacienda Pública Don Gregorio Jiménez Bueno, quien no ha resultado notificado al caducar el aviso de correos correspondiente en la localidad de Logroño, C/ Gral. Franco, 87-3º A.

En cumplimiento de lo establecido por los artículos 131 de la Ley General Tributaria y 109 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, por esta Unidad se ha procedido al embargo de Renta/89 de que el citado deudor es titular.

Consecuencia de todo ello y al resultar no notificado el deudor, por medio del presente edicto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley General Tributaria, que obliga a la colaboración con los órganos de gestión de los Tributos del Estado, se le requiere para que se presente en la Unidad Administrativa de Recaudación Ejecutiva en Logroño de esta Delegación de Hacienda Especial, dentro de los ocho días siguientes a la publicación de este requerimiento en el Boletín Oficial de La Rioja, a los efectos de poder comunicarle el embargo de Renta/89 que se ha practicado como consecuencia del expediente ejecutivo que con el número 16.481.313 JIM. Apercibiéndole de que, caso de no concurrir en el plazo citado, se le tendrá por notificado a todos los efectos, continuando la tramitación del expediente hasta su final.

En Logroño, a 27 de febrero de 1991.— La Jefe de Servicio.

Notificación y requerimiento

III.B.316

En la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Delegación de Hacienda Especial de La Rioja (Logroño C/ Víctor Pradera, 4), se sigue expediente administrativo de apremio motivado por certificaciones de descubierto expedidas contra el deudor a la Hacienda Pública Don Juan José Benítez Moran, quien no ha resultado notificado al caducar el aviso de correos correspondiente en la localidad de Logroño, C/ Labradores, 3-1º.

En cumplimiento de lo establecido por los artículos 131 de la Ley General Tributaria y 109 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, por esta Unidad se ha procedido al embargo de Renta/89 de que el citado deudor es titular.

Consecuencia de todo ello y al resultar no notificado el deudor, por medio del presente edicto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley General Tributaria, que obliga a la colaboración con los órganos de gestión de los Tributos del Estado, se le requiere para que se presente en la Unidad Administrativa de Recaudación Ejecutiva en Logroño de esta Delegación de Hacienda Especial, dentro de los ocho días siguientes a la publicación de este requerimiento en el Boletín Oficial de La Rioja, a los efectos de poder comunicarle el embargo de Renta/89 que se ha practicado como consecuencia del expediente ejecutivo que con el número 50.040.715 BEN. Apercibiéndole de que, caso de no concurrir en el plazo citado, se

le tendrá por notificado a todos los efectos, continuando la tramitación del expediente hasta su final.

En Logroño, a 27 de febrero de 1991.— La Jefe de Servicio.

Notificación y requerimiento

III.B.317

En la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Delegación de Hacienda Especial de La Rioja (Logroño C/ Víctor Pradera, 4), se sigue expediente administrativo de apremio motivado por certificaciones de descubierto expedidas contra el deudor a la Hacienda Pública Don Fernando Ulecia Hernando, quien no ha resultado notificado al caducar el aviso de correos correspondiente en la localidad de Logroño, C/ Calahorra, 23.

En cumplimiento de lo establecido por los artículos 131 de la Ley General Tributaria y 109 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, por esta Unidad se ha procedido al embargo de Renta/89 de que el citado deudor es titular.

Consecuencia de todo ello y al resultar no notificado el deudor, por medio del presente edicto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley General Tributaria, que obliga a la colaboración con los órganos de gestión de los Tributos del Estado, se le requiere para que se presente en la Unidad Administrativa de Recaudación Ejecutiva en Logroño de esta Delegación de Hacienda Especial, dentro de los ocho días siguientes a la publicación de este requerimiento en el Boletín Oficial de La Rioja, a los efectos de poder comunicarle el embargo de Renta/89 que se ha practicado como consecuencia del expediente ejecutivo que con el número 16.502.266 ULE. Aperciéndole de que, caso de no concurrir en el plazo citado, se le tendrá por notificado a todos los efectos, continuando la tramitación del expediente hasta su final.

En Logroño, a 27 de febrero de 1991.— La Jefe de Servicio.

Notificación y requerimiento

III.B.318

En la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Delegación de Hacienda Especial de La Rioja (Logroño C/ Víctor Pradera, 4), se sigue expediente administrativo de apremio motivado por certificaciones de descubierto expedidas contra el deudor a la Hacienda Pública Don De Miguel Hermanos S.L., quien actualmente resulta desconocido en la localidad de Logroño, C/ Calvo Sotelo, 9.

En cumplimiento de lo establecido por los artículos 131 de la Ley General Tributaria y 109 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, por esta Unidad se ha procedido al embargo de Levantamiento del embgo. derecho de traspaso de que el citado deudor es titular.

Consecuencia de todo ello y al resultar desconocido el actual domicilio del deudor, por medio del presente edicto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley General Tributaria, que obliga a la colaboración con los órganos de gestión de los Tributos del Estado, se le requiere para que se presente en la Unidad Administrativa de Recaudación Ejecutiva en Logroño de esta Delegación de Hacienda Especial, dentro de los ocho días siguientes a la publicación de este requerimiento en el Boletín Oficial de La Rioja, a los efectos de poder comunicarle el embargo de Levantamiento derecho de traspaso que se ha practicado como consecuencia del expediente ejecutivo que con el número B26000604 DEM se sigue contra el deudor a quien afectan las diligencias practicadas. Aperciéndole de que, caso de no concurrir en el plazo citado, se le tendrá por notificado a todos los efectos, continuando la tramitación del expediente hasta su final.

En Logroño, a 27 de febrero de 1991.— La Jefe de Servicio.

Notificación y requerimiento

III.B.319

En la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Delegación de Hacienda Especial de La Rioja (Logroño C/ Víctor Pradera, 4), se sigue expediente administrativo de apremio motivado por certificaciones de descubierto expedidas contra el deudor a la Hacienda Pública Don M. Azucena Berrio Echevarría, quien no ha resultado notificado al caducar el aviso de correos correspondiente en la localidad de Logroño, C/ Rodríguez Paterna, 11 y Parque Carmen, 4-13°.

En cumplimiento de lo establecido por los artículos 131 de la Ley General Tributaria y 109 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, por esta Unidad se ha procedido al embargo de Cta.Ctes. de que el citado deudor es titular.

Consecuencia de todo ello y al resultar no notificado el deudor, por medio del presente edicto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley General Tributaria, que obliga a la colaboración con los órganos de gestión de los Tributos del Estado, se le requiere para que se presente en la Unidad Administrativa de Recaudación Ejecutiva en Logroño de esta Delegación de Hacienda Especial, dentro de los ocho días siguientes a la publicación de este requerimiento en el Boletín Oficial de La Rioja, a los efectos de poder comunicarle el embargo de Cta.Ctes. que se ha practicado como consecuencia del expediente ejecutivo que con el número 14.943.681 BER. Aperciéndole de que, caso de no concurrir en el plazo citado, se le tendrá por notificado a todos los efectos, continuando la tramitación del expediente hasta su final.

En Logroño, a 27 de febrero de 1991.— La Jefe de Servicio.

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Revisión Salarial para 1991, correspondiente al Convenio Colectivo de Trabajo para la Actividad de "Limpieza de edificios y locales" de la Comunidad Autónoma de La Rioja

III.B.320

Visto el texto de la revisión salarial para 1991, correspondiente al Convenio Colectivo de Trabajo para la Actividad de "Limpieza de edificios y locales" de la Comunidad Autónoma de La Rioja, prevista en el artículo 11° del citado Convenio, acuerdo de revisión que fue suscrito al efecto, por la Comisión Paritaria del mismo en fecha 15.02.91, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90.2 y 3 de la Ley 8/1980, de 10 de Marzo, del Estatuto de los Trabajadores (B.O.E. del 14) y art. 2 del Real Decreto 1040/81, de 22 de mayo, (B.O.E. del 6 de junio), sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de Trabajo.

Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acuerda:

1°.— Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo de esta Dependencia, con notificación a la Comisión Paritaria.

2°.— Disponer su publicación en el "Boletín Oficial de La Rioja".

Logroño, 27 de febrero de 1991.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César E. Carnicero del Riego.

ACTA

En la Ciudad de Logroño, siendo las diecisiete treinta horas del día quince de febrero de mil novecientos noventa y uno se reúnen en la Sala de Juntas los señores: D. Santos Fernández Olano, D. Miguel A. Alvero Ruiz, Dª Mª del Mar Brera Lorenzo, Asoc. Empre. Limpieza de edificios; Dª Cristina Montelio Rioja, Dª María del Carmen Laya Reinares, Unión Sindical Obrera; Dª Micaela Ruiz Valdecantos, Comisiones Obreras; D. Alfredo Los Arcos Herreros, Secretario; componentes de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de Trabajo para la actividad de Limpieza de Edificios y Locales de la Comunidad Autónoma de La Rioja, con vigencia durante los años 1990 y 1991, suscrito por representantes de la Asociación de Empresarios de Limpieza de Edificios y Locales y por representantes de las Centrales Sindicales, Unión Sindical Obrera (USO) y Comisiones Obreras (CC.OO).

El motivo de la reunión es adecuar los conceptos económicos pactados en el Convenio Colectivo de Trabajo para las empresas de Limpieza de Edificios y Locales de La Rioja, para el segundo año de vigencia del mismo, es decir para 1991.

En consecuencia, y de acuerdo con las competencias asignadas a la Comisión Paritaria, se adoptan por unanimidad los siguientes acuerdos:

PRIMERO.— En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11°, Retribuciones, los trabajadores afectados por este Convenio percibirán el Salario Base mensual diario para cada categoría profesional y para el período 1 de enero al 31 de diciembre de 1991 que se especifica en la Tabla Salarial que como Anexo se acompaña a la presente Acta, resultado de incrementar en un 8% la Tabla de Salarios del Convenio vigente al 31 de diciembre de 1990.

El porcentaje mencionado del 8%, resulta de aplicar la suma de la variación experimentada por el Índice de Precios al Consumo (I.P.C.) establecido por el Instituto Nacional de Estadística (I.N.E.) en el cómputo nacional durante el año 1990, es decir del 6,5% más 1,5 puntos.

Dichos salarios base, corresponden a jornada laboral completa. El personal que realice jornada laboral inferior a la establecida en el presente Convenio, percibirá el citado salario a prorrata.

SEGUNDO.— Se establece en el presente Convenio, un plus de transporte de carácter extra-salarial que será abonado a todo el personal sin distinción de categorías, por el concepto mencionado y que consistirá en el abono de 95.- pesetas por día realmente trabajado en su jornada completa. El personal que no realice la jornada completa, percibirá dicho plus en proporción al número de horas realmente trabajadas.

En el plazo de un año, a contar del 1 de enero de 1992, la totalidad del importe de este plus de transporte, se convertirá en complemento salarial específico, sin repercusión ni adición sobre ningún concepto o módulo salarial de los conceptos salariales pactados en el Convenio o que se pacten en el futuro.

TERCERO.— Asimismo se adecúa el artículo 13°, Plus Salarial Lineal, que queda de la siguiente manera:

"Para el año 1991, el importe de este plus salarial lineal será de 191.- pesetas por día realmente trabajado en jornada laboral completa. El personal que no realice jornada laboral completa percibirá dicho plus en proporción al número de horas realmente trabajadas".

Este plus salarial lineal no será percibido por los trabajadores durante los domingos y días festivos, pero sí en el período de vacaciones.

CUARTO.— Las percepciones económicas devengadas y no percibidas derivadas de la aplicación, con efectos 1 de enero de 1991 de las cláusulas de contenido económico de la presente acta, se abonarán a los trabajadores afectados en el plazo máximo de treinta días a partir del día siguiente a la fecha de su publicación de los presentes acuerdos en el Boletín Oficial de La Rioja.

QUINTO.— Finalmente, se acuerda dar traslado de la presente acta y de la Tabla Salarial confeccionada a la Dirección Provincial de Trabajo

y Seguridad Social de La Rioja, para que proceda a su registro y posterior publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las dieciocho horas en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento, extendiéndose la presente acta, en la cual, como Secretario doy fe de todo lo en ella expuesto con la firma de los asistentes en prueba de conformidad.

REGISTRO

DILIGENCIA: Con esta fecha queda registrado en esta Dirección Provincial, el presente Acuerdo de Revisión Salarial para el año 1991, del Convenio Colectivo de Trabajo para la actividad de Limpieza de Edificios y Locales de la Comunidad Autónoma de La Rioja, así como su Tabla Salarial anexa.

Logroño, 27 de febrero de 1991.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César E. Carnicero del Riego.

CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO PARA LA ACTIVIDAD DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS Y LOCALES DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA.

TABLA SALARIAL 1991

CATEGORIAS

GRUPO I

A) SUBGRUPO I

	MENSUAL	DIARIO	ANUAL
Director.....	115.087,-		1.769.280,-
Director Comercial.....	104.234,-		1.606.485,-
Director Administrativo.....	104.234,-		1.606.485,-
Jefe de Personal.....	104.234,-		1.606.485,-
Jefe de Compras.....	104.234,-		1.606.485,-
Jefe de Servicios.....	104.234,-		1.606.485,-

B) SUBGRUPO II

Titulado Grado Superior.....	94.376,-		1.458.615,-
Titulado Grado Medio.....	87.796,-		1.359.915,-
Titulado Laboral o Profesional.....	79.905,-		1.241.550,-

GRUPO II

Jefe Administrativo 1ª.....	90.097,-		1.394.430,-
Jefe Administrativo 2ª.....	86.807,-		1.345.080,-
Cajero.....	82.536,-		1.281.015,-
Oficial 1ª Administrativo.....	79.905,-		1.241.550,-
Oficial 2ª Administrativo.....	74.420,-		1.159.275,-
Auxiliar Administrativo.....	69.054,-		1.078.785,-
Telefonista.....	67.421,-		1.054.290,-
Cobrador.....	67.421,-		1.054.290,-
Aspirante.....	52.546,-		831.165,-

GRUPO III

Encargado General.....	84.506,-		1.310.565,-
Supervisor o Encargado zona.....	79.612,-		1.237.155,-
Supervisor o Encargado Sector.....	76.289,-		1.187.310,-
Encargado Grupo o Edificio.....		2.236,-	1.060.355,-
Responsable de Equipo.....		2.138,-	1.015.765,-

GRUPO IV, V Y VI

Ordenanza.....	63.596,-		996.915,-
Almacenero.....	62.640,-		982.575,-
Listero.....	62.640,-		982.575,-
Vigilante.....	62.640,-		982.575,-
Botones.....	50.638,-		802.545,-
Conductor.....		2.514,-	1.186.845,-
Especialista.....		2.411,-	1.139.980,-
Oficial.....		2.411,-	1.139.980,-
Peón especializado.....		2.154,-	1.023.045,-
Ayudante.....		2.154,-	1.023.045,-
Limpiadora.....		2.088,-	993.015,-
Peón.....		2.088,-	993.015,-
Aprendiz.....		1.689,-	811.470,-

NOTA: El incremento salarial operado en el año 1991, representa un aumento del 8% sobre los salarios o tablas vigentes al 31.12.90.

A efectos de repercusión en precios, se hace constar que las mejoras salariales y sociales pactadas en el Convenio para el 2º año de vigencia del mismo, representan para las empresas del Sector, un incremento en los costos del 8,92%.

Revisión salarial para 1990, correspondiente al Convenio Colectivo de Trabajo para las Industrias Siderometalúrgicas de la Comunidad Autónoma de La Rioja
III.B.297

Visto el texto de la revisión salarial para 1990, correspondiente al Convenio Colectivo de Trabajo para las Industrias Siderometalúrgicas de la Comunidad Autónoma de La Rioja, prevista en el artículo 13º del citado Convenio, acuerdo de revisión que fue suscrito al efecto, por la Comisión Paritaria del mismo en fecha 24.01.91, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90.2 y 3 de la Ley 8/1980, de 10 de Marzo, del Estatuto de los Trabajadores (B.O.E. del 14) y art. 2 del Real Decreto 1040/81, de 22 de mayo, (B.O.E. del 6 de Junio), sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de Trabajo.

Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acuerda:

1º.— Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo de esta Dependencia, con notificación a la Comisión Paritaria.

2º.— Disponer su publicación en el "Boletín Oficial de La Rioja".

Logroño, 22 de febrero de 1991.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César E. Carnicero del Riego.

ACTA

En la Ciudad de Logroño, siendo las diecinueve horas del día veinticuatro de Enero de mil novecientos noventa, se reúnen, en los Salones de la Federación de Empresarios de La Rioja, los señores:

D. José Miguel Marrodán Hernández, D. Fernando Angulo Fontecha, D. Jose Ortigosa Izquierdo, D. Javier Lazcano Iturburu, Asoc. de la Pyme del Metal; D. José Fco. Ichaso Villa, D. Alberto Bastida Fernandez, Unión General de Trabajadores; D. Martín García Marquinez, Comisiones Obreras; D. Victor Bajo Blasco, Unión Sindical Obrera, D. Miguel A. Librada Tomás, Secretario; componentes de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de Trabajo para las Industrias Siderometalúrgicas de la Comunidad Autónoma de La Rioja para 1990-91.

El motivo de la reunión es establecer la revisión económica pactada en el artículo 12º del Convenio para el año 1990, como consecuencia del incremento del IPC en el período 1 de enero a 31 de diciembre de 1990, aplicable a los conceptos de Salario Base, Plus Carencia de Incentivos, Plus de Transporte y Distancia, Salidas, Viajes y Dietas, y asimismo, para reajustar el artículo octavo de Excepción a la Compensación y Absorción.

De conformidad con lo anterior, en función de las competencias asignadas a la Comisión Paritaria, se adoptan por unanimidad los siguientes acuerdos.:

PRIMERO.— Una vez constatado que el incremento del IPC entre los días 1 de enero y 31 de diciembre de 1990 ha sido del 6.50 %, se procede a revisar los salarios vigentes al 31 de diciembre de 1989 en un 8,3%, correspondiente al 8% ya pactado para 1990, más la diferencia existente entre el 6,50% de incremento del IPC y el 6,20% de referencia, establecido en el artículo 13º del Convenio.

En el mismo porcentaje que el Salario Base se incrementa el Plus de Carencia de Incentivos.

SEGUNDO.— Asimismo se adecua en similares términos que en años anteriores, el artículo 8º, Excepción a la Compensación y Absorción, que queda de la siguiente manera.

Aquellas empresas para las que la aplicación de las Tablas Salariales pactadas en este Convenio, no suponga elevación de las retribuciones reales vigentes al 31 de Diciembre de 1989, vendrán obligadas a aplicar lo establecido en el Real Decreto Ley 49/78, de 26 de diciembre, por un mínimo de 4,56% y un máximo de 6,22% de aumento, sobre las masas salariales reales de 1989.

TERCERO.— El artículo 18º, Plus de Transporte y Distancia, se redactará de la siguiente manera:

Se establece un Plus de Transporte consistente en el abono de 19,27.- pesetas por kilómetro y día a todos los trabajadores que tengan su domicilio en el mismo municipio en el que se halle enclavado el centro de trabajo, siempre que tengan que hacer el recorrido a pie o en medios de transporte no facilitados por la empresa por hallarse el centro de trabajo y obra en que deban prestarlo, a más de dos kilómetros del casco urbano de la población de residencia.

Para los trabajadores que tengan su residencia en distinto municipio que el del centro de trabajo este Plus será satisfecho conforme a lo dispuesto en la Ordenanza Laboral para las Industrias Siderometalúrgicas, pero a razón de 9,8.- pesetas por Kilómetros y día.

Al ser admitido en la empresa, el trabajador señalará y justificará el lugar de residencia.

CUARTO.— El artículo 19º, Salidas, Viajes y Dietas queda redactado como sigue:

Las salidas, Viajes y Dietas se regularán por lo dispuesto en el artículo 82º de la Ordenanza Laboral para las Industrias Siderometalúrgicas, garantizándose su valor mínimo de 3.007.- pesetas por dieta completa y de 1.415.- pesetas la media dieta.

QUINTO.— Las percepciones económicas devengadas y no percibidas derivadas de la aplicación retroactiva con efectos uno de enero de 1990 de las cláusulas de contenido económico de la presente revisión, se abonarán a los trabajadores afectados en el plazo máximo de treinta días a partir del día siguiente a la fecha de la publicación de la presente Acta en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

SEXTO.— Dar traslado de la presente Acta y de la Tabla Salarial confeccionada a la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de La Rioja para que proceda a efectuar su registro, depósito y posterior publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Y no habiéndose más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las veintidós horas en el lugar y fecha indicados, extendiéndose la presente Acta en la cual, como Secretario, doy fe de todo lo en ella propuesto, con la firma de los asistentes en prueba de conformidad.

REGISTRO

DILIGENCIA: Con esta fecha queda registrado en esta Dirección Provincial el presente Acuerdo de Revisión Salarial para 1990 del Convenio Colectivo aplicable en las Industrias Siderometalúrgicas de la Comunidad Autónoma de La Rioja, así como su Tabla Salarial anexa.

Logroño, 22 de Febrero de 1991.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César E. Carnicero del Riego.

CONVENIO COLECTIVO PROVINCIAL DE TRABAJO PARA LAS INDUSTRIAS SIDEROMETALURGICAS DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA.

REVISIÓN SALARIAL 1990				
CATEGORÍA PROFESIONAL	NIVEL	SALARIO BASE PTS/DÍA	PLUS CARENTA INCENTIVOS/DÍA	SALARIO ANUAL
PERSONAL OBRERO				
Oficial de Primera	9	2.372,-	593,-	1.185.454,-
Oficial de Segunda	10	2.194,-	549,-	1.096.692,-
Oficial de Tercera	11	2.150,-	538,-	1.074.259,-
Especialista	12	2.122,-	531,-	1.060.349,-
Peón	13	2.091,-	523,-	1.045.195,-
Aprendiz de 18 años	14	1.712,-	57,-	744.857,-
Aprendiz de 17 años	15	1.488,-	372,-	743.811,-
Aprendiz de 16 años	16	1.235,-	309,-	617.001,-
PERSONAL SUBALTERNO				
Pesador Basculero	9	2.372,-	593,-	1.185.454,-
Chófer Camión, Grúa Autom.	9	2.372,-	593,-	1.185.454,-
Chóferes Turismo	10	2.194,-	549,-	1.096.692,-
Almacenero, Listero	11	2.150,-	538,-	1.074.259,-
Cabo de Guardas	10	2.194,-	549,-	1.096.692,-
Guarda Jurado	12	2.122,-	531,-	1.060.349,-
Vigilante	13	2.091,-	523,-	1.045.195,-
Conserje	10	2.194,-	549,-	1.096.692,-
Ordenanza	13	2.091,-	523,-	1.045.195,-
Telefonista	13	2.091,-	523,-	1.045.195,-
Enfermero	12	2.122,-	531,-	1.060.349,-
Dependiente Ppal. Econom.	10	2.194,-	549,-	1.096.692,-
Dependiente Auxiliar	13	2.091,-	523,-	1.045.195,-
Aspirante o Botones 18 años	14	1.712,-	57,-	744.857,-
Aspirante o Botones 17 años	15	1.488,-	372,-	743.811,-
Aspirante o Botones 16 años	16	1.235,-	309,-	617.001,-
PERSONAL ADMINISTRATIVO				
Jefe de Primera	3	3.172,-	793,-	1.585.180,-
Jefe de Segunda	4	3.059,-	765,-	1.528.892,-
Oficial de Primera	6	2.662,-	666,-	1.330.503,-
Oficial de Segunda	8	2.437,-	609,-	1.217.928,-
Auxiliar	11	2.150,-	538,-	1.074.259,-
Aspirante de 18 años	14	1.712,-	57,-	744.857,-
Aspirante de 17 años	15	1.488,-	372,-	743.811,-
Aspirante de 16 años	16	1.235,-	309,-	617.001,-
Viajante	6	2.662,-	666,-	1.330.503,-

	<u>NIVEL</u>	<u>SALARIO BASE</u> <u>PTS/DIA</u>	<u>PLUS CARENTA</u> <u>INCENTIVOS/DIA</u>	<u>SALARIO</u> <u>ANUAL</u>
<u>PERSONAL TECNICO</u>				
Arquitecto, Ingeniero, Licenciado.....	1	4.780,-	1.195,-	2.389.148,-
Perito y Aparejador.....	2	3.641,-	910,-	1.819.775,-
Maestro Industrial.....	5	2.744,-	686,-	1.371.637,-
Graduado Social.....	5	2.744,-	686,-	1.371.637,-
Practicante.....	8	2.437,-	609,-	1.217.928,-
<u>TECNICOS DE TALLER</u>				
Jefe de Taller.....	3	3.172,-	793,-	1.585.180,-
Maestro de Taller de 1ª.....	5	2.744,-	686,-	1.371.637,-
Maestro de Taller de 2ª.....	6	2.662,-	666,-	1.330.503,-
Contramaestre.....	6	2.662,-	666,-	1.330.503,-
Encargado.....	7	2.572,-	643,-	1.285.500,-
Capataz de Especialistas.....	10	2.194,-	549,-	1.096.692,-
Capataz de Peones.....	10	2.194,-	549,-	1.096.692,-
<u>PERSONAL TECNICO DE OFICINA</u>				
Delineante Proyectista.....	3	3.172,-	793,-	1.585.180,-
Dibujante Proyectista.....	3	3.172,-	793,-	1.585.180,-
Delineante de Primera.....	6	2.662,-	666,-	1.330.503,-
Delineante de Segunda.....	8	2.437,-	609,-	1.217.928,-
Fotógrafo.....	6	2.662,-	666,-	1.330.503,-
Calcoador.....	11	2.150,-	538,-	1.074.259,-
Reproductor Fotógrafo.....	11	2.150,-	538,-	1.074.259,-
Reproductor de Planos.....	13	2.091,-	523,-	1.045.195,-
Auxiliar Técnico de Oficinas.....	11	2.150,-	538,-	1.074.259,-
Aspirante de 18 años.....	14	1.712,-	57,-	744.857,-
Aspirante de 17 años.....	15	1.488,-	372,-	743.811,-
Aspirante de 16 años.....	16	1.235,-	309,-	617.001,-
<u>PERSONAL DE ORGANIZACION CUENTAS DEL TRABAJO.</u>				
Jefe de Primera.....	3	3.172,-	793,-	1.585.180,-
Jefe de Segunda.....	4	3.059,-	765,-	1.528.892,-
Técnico de Organización de la.....	6	2.662,-	666,-	1.330.503,-
Técnico de Organización de 2a.....	8	2.437,-	609,-	1.217.928,-
Auxiliar de Organización.....	11	2.150,-	538,-	1.074.259,-

C. Administración Local

AYUNTAMIENTO DE AGONCILLO

Exposición pública del Reglamento del Servicio de Piscinas Municipales

III.C.330

El Ayuntamiento Pleno, en Sesión Ordinaria celebrada el día 4 de Marzo de 1.991, ha aprobado con carácter provisional el Reglamento del Servicio de las Piscinas Municipales.

El citado Reglamento, junto con sus antecedentes, queda expuesto al público durante el plazo de treinta días contados a partir de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja. Durante el referido plazo podrán Presentarse cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones se consideren oportunas.

Transcurrido el plazo de exposición pública si no se presentasen reclamaciones el acuerdo provisional se elevará a definitivo, procediéndose seguidamente a la publicación del texto de la parte dispositiva del referido acuerdo así como del texto íntegro del Reglamento aprobado.

Agoncillo, 5 de Marzo de 1991.— El Alcalde, Pablo LLanos García.

Exposición pública del padrón y período de cobranza de los recibos de agua, saneamiento y recogida de basuras

III.C.331

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de 4 de marzo de 1.991, acordó aprobar el Padrón cobratorio correspondiente a los servicios de suministro de agua, saneamiento y recogida de basuras, referidos al segundo semestre de 1990.

El referido Padrón fiscal queda expuesto al público a efectos de que los interesados puedan, en su caso, interponer el recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en la forma y plazos previstos en el artículo 14.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

Simultáneamente se anuncia el período de recaudación, según las siguientes normas:

— Período en voluntaria: Hasta el 15 de Mayo de 1991.

— Lugar de cobro: En los bajos de la Casa Consistorial en horario de 5 a 8 de la tarde, durante los días 9 y 10 de Abril.

Los contribuyentes que no satisfagan sus recibos en los días y horas señalados, podrán hacerlo en la Oficina Recaudatoria sita en Logroño, en C/Vara de Rey nº 51 entreplanta, en días laborables de lunes a viernes de 16,30 a 19,30 horas de la tarde.

— Al vencimiento del período voluntario se iniciará el cobro de los descubiertos por el procedimiento de apremio, con aplicación de un 20% de recargo.

— Los ingresos podrán hacerse efectivos por domiciliación bancaria. Agoncillo a 5 de marzo de 1991.— El Alcalde, Pablo LLanos García.

AYUNTAMIENTO DE ALCANADRE

Expediente de permuta de varias parcelas

III.C.332

Tramitándose en este Ayuntamiento expediente para permuta de una

parte de los inmuebles rústicos patrimoniales, sito en Polígono 2 parcelas 1 y 75, por otros sitios en Polígono 2, parcelas 1, 2, 73, 74, 77, y 84.

Se expone al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Alcanadre, 4 de Marzo de 1991.— El Alcalde, Roberto Royo Rupérez.

AYUNTAMIENTO DE ALDEANUEVA DE EBRO

Exposición Pública del proyecto de obras de reparación de pavimento de reconstrucción de la red general de agua potable del Barrio del Pilar

III.C.333

El Ayuntamiento Pleno de esta Villa, en sesión celebrada el pasado día quince de Febrero, acordó aprobar inicialmente el proyecto de obras denominado "Reparación de pavimento de reconstrucción de la red general de agua potable del Barrio del Pilar" redactado por el Arquitecto Técnico D. José María Sáinz Castillo, el cual permanecerá expuesto al público durante el plazo de quince días hábiles a partir de la publicación del presente en la Secretaría de este Ayuntamiento y a efectos de reclamaciones.

Aldeanueva de Ebro, a 1 de Marzo de 1991.— El Alcalde, Félix Minguillón Ubeda.

Exposición pública del padrón y período de cobro del impuesto sobre vehículos del año 1991

III.C.351

Aprobado por Resolución de esta Alcaldía, con fecha 7 de Marzo de 1991 el Padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondientes al ejercicio de 1991, el cual se expone al público a fin de que en el plazo de 15 días hábiles computables desde la publicación de este anuncio los interesados legítimos puedan examinarlo y formular las reclamaciones que estimen oportunas.

La referida exposición al público producirá los efectos de notificación de la liquidación a cada uno de los sujetos pasivos.

Simultáneamente se anuncia la apertura del período de Recaudación voluntaria de los recibos correspondientes que deberán ser satisfechos en las Oficinas Municipales en horario de 10 a 14, antes del día 1 de Junio de 1991.

Aldeanueva de Ebro, 7 de Marzo de 1991.— El Alcalde, Félix Minguillón Ubeda.

AYUNTAMIENTO DE BAÑOS DE RIOJA

Corrección de error

III.C.334

Advertido error en anuncio del B.O.R. nº 23 de 21 de febrero de 1991 sobre modificación del impuesto de bienes inmuebles en el tipo de gravamen. Donde dice que el tipo de gravamen del impuesto de bienes inmuebles

aplicable a los bienes de naturaleza urbana queda fijado en el 3%, debe de decir en el 0,3%.

Donde dice que el tipo de bienes inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza rústica queda fijado en el 2%, debe de decir en el 0,2%.

Baños de Rioja a 7 de marzo de 1991.— La Alcaldesa.

AYUNTAMIENTO DE BRIONES

Exposición pública del proyecto de subida a las Escuelas

III.C.335

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en su sesión celebrada el día 22 de febrero de 1991, el proyecto técnico denominado subida a las Escuelas, redactado por el Arquitecto Técnico Municipal D. Jesús María Irazola Galarreta, se somete a información pública durante el plazo de 15 días, pudiendo ser examinado en las Oficinas municipales y presentar, en su caso, cuantas alegaciones se estiman convenientes.

En la Villa de Briones, a 25 de febrero de 1991.— El Alcalde, Angel Ledesma Orive.

AYUNTAMIENTO DE CERVERA DEL RIO ALHAMA

Exposición pública del proyecto de pavimentación de los Barrancos del Rollo y del Tollo

III.C.336

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en su sesión celebrada el día veintiocho de febrero de mil novecientos noventa y uno, el proyecto técnico denominado "Pavimentación de calles del Barranco del Rollo y Barranco del Tollo" Cervera redactado por el Arquitecto Técnico Mpal. D. Fernando Saenz Reinares se somete a información pública por plazo de 15 días, pudiendo ser examinado en las Oficinas Municipales y presentar, en su caso, cuantas alegaciones se estimen convenientes.

Cervera del Río Alhama, a 4 de marzo de 1991.— El Alcalde.

Exposición Pública del proyecto de construcción de un frontón en Rincón de Olivedo

III.C.337

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en su sesión celebrada el día veintiocho de febrero de mil novecientos noventa y uno, el proyecto técnico denominado "Construcción de frontón en el Barrio de Rincón de Olivedo", redactado por el Ingeniero D. Luis María López Gonzalez se somete a información pública por el plazo de 15 días, pudiendo ser examinado en las Oficinas Municipales, y presentar, en su caso, cuantas alegaciones se estimen convenientes.

Cervera del Río Alhama, 4 de Marzo de 1991.— El Alcalde.

Exposición pública del proyecto de construcción de una Pista de Tenis

III.C.338

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en su sesión celebrada el día veintiocho de febrero de mil novecientos noventa y uno, el proyecto técnico denominado "Construcción de Pista de Tenis en Cervera del Río Alhama (La Rioja)", redactado por el Arquitecto Técnico Mpal. D. Fernando Saenz Reinares, se somete a información pública por el plazo de 15 días, pudiendo ser examinado en las Oficinas Municipales, y presentar, en su caso, cuantas alegaciones se estimen convenientes.

Cervera del Río Alhama, 4 de Marzo de 1991.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE HARO

Aprobación definitiva del estudio de detalle "Camino de Almédora N° 2"

III.C.339

El Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 21 de febrero de 1991, acorda:

6.-APROBACION DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE "CAMINO DE ALMENDORA N° 2".

Dada cuenta del Estudio de Detalle "Camino de Almédora n° 2" del Plan General Municipal de Ordenación Urbana, cuyo proyecto ha sido elaborado por el Arquitecto D. Juan Manuel Alonso Velasco, por encargo del Excmo. Ayuntamiento de Haro.

Visto que dicho Estudio de Detalle resultó aprobado inicialmente en virtud de acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento celebrado en fecha 11 de mayo de 1990.

Habida cuenta de que sometido a información pública el expediente (mediante la publicación de anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja de fecha 26 de mayo de 1990, periódico de amplia difusión, tablón de Edictos del Ayuntamiento y notificación personal a los propietarios y demás interesados directamente afectados) por plazo de 15 días, se ha presentado las siguientes alegaciones, que han sido informadas por los servicios técnicos y jurídicos en los siguientes términos:

a).— D^a Natividad Martínez: Alega: I) Que el Estudio de Detalle pretende una ordenación del sector, determinando viales generales de comunicaciones, zonas verdes, espacios libres privados, viales interiores y

espacios edificables, llevando a cabo una ordenación del territorio propia de un Plan. II) Señala una diferencia de cifras entre las páginas 6 y 7 de la Memoria, aduciendo una pérdida de volumen. III) Afirma que se pretende eludir la reparcelación creando situaciones injustas y que se asignan diferentes superficies a cada vivienda. IV) Que se tiene en cuenta la edificabilidad cuando se debe tener en cuenta el valor urbanístico. V) Que debe valorarse la asignación de espacios libres privados anejos a las parcelas y que a dicho espacio ubicado en su propiedad se le asigna un uso comunal de las parcelas colindantes. Procede estimar la alegación referente al destino del espacio libre de uso comunal, cuyo destino deberá ser determinado en el oportuno procedimiento de equidistribución. Procede desestimar el resto de las alegaciones por lo siguiente: I) El Estudio no determina los viales generales de comunicación, que están determinados por el PGOU, ni establece viales interiores ni espacios libres públicos, sino que establece unos viales interiores de acceso a parcelas y unos espacios libres, ambos de dominio privado, lo cual es permitido por el Reglamento de Planeamiento, por lo que es perfectamente legal. II) La cifra de la página 6 no es un error, sino que es simplemente el máximo. III) No se elude la reparcelación. Al contrario, se recomienda, si bien la determinación del sistema de actuación deberá hacerse al delimitar las unidades de actuación. El Estudio simplemente ordena los volúmenes. Las diferencias de superficie entre las viviendas está provocada por la preexistencia de una serie de edificaciones ajustadas al Planeamiento que se pretende respetar y por la necesidad de ajustar cada uno de los elementos volumétricos a un numero concreto de viviendas. IV) El Estudio de Detalle debe tener en cuenta las edificabilidades, mientras que el valor urbanístico deberá ser tenido en cuenta en el procedimiento de distribución de beneficios y cargas. V) La valoración de los espacios libres privados deberá llevarse a cabo en dicho procedimiento, para lo cual la alegante tiene la posibilidad de solicitar delimitación de Unidad de actuación. En dicho procedimiento deberá tenerse en cuenta asimismo el destino del espacio libre privado situado en su propiedad.

b).— M^a Carmen Miguel Vargas: Alega I) Solicita se suprima el vial de acceso privado a la parcela F, sustituyéndolo por un vial de servicio paralelo a la Avda. de Sto. Domingo. II) Alega que el Plan permite para esta zona diversas tipologías edificatorias y que el Estudio de Detalle consolida las existentes aisladas y en el resto opta por viviendas adosadas, por lo que propone que el Estudio de Detalle deje libertad a cada propietario para optar por una u otra tipología. III) Solicita que no se le afecte a su propiedad con un espacio libre privado. Procede estimar la alegación I), para lo que se modifica el Plano n° 4. También procede estimar la alegación referente al espacio libre privado en el mismo sentido más arriba expuesto. Procede desestimar el resto de las alegaciones por: II) El Estudio de Detalle, para poder ordenar la volumetría permitida en el Plan, debe optar por una tipología, y se ha optado por la más beneficiosa para los propietarios. El Estudio señala expresamente en la página 8 que la ubicación de las edificaciones tiene carácter indicativo, pudiéndose ampliar su superficie o desplazar, siempre que se respeten las determinaciones del PGOU. III) El espacio libre privado no constituye una cesión y su destino podrá ser determinado en el oportuno procedimiento de equidistribución.

c).— Miguel A. Marin Morales: Solicita que se varíe el trazado del vial previsto entre este Estudio de Detalle y el n° 3, en el sentido de que vaya en paralelo al camino actualmente existente. Procede desestimar la alegación por cuanto el citado vial está señalado en el PGOU y el Estudio de Detalle no puede modificar las determinaciones de éste.

d).— D. Fermín Martínez, D^a Amelia Urizar y D. Miguel M^a Regulez: Solicitan que de los 15 metros del Camino de Almédora deben corresponder la mitad a los propietarios de cada una de las márgenes del vial. Procede desestimar las tres alegaciones debido a que las alineaciones del Camino de Almédora están determinadas en el PGOU, el cual no puede ser modificado por el presente Estudio de Detalle.

e).— D. Fausto Asua Obieta: Considera que la anchura de la Avda. de Santo Domingo es excesiva y que la vía de servicio produce más daños que beneficios. Procede desestimar la alegación puesto que la anchura de dicho vial está establecida en el PGOU. La vía de servicio facilita el acceso de las parcelas a dicho vial y reduce considerablemente los riesgos.

f).— D^a Pilar Grandival Alonso: Alega no estar de acuerdo con el Estudio de Detalle y desea que el área se consolide como se encuentra en la actualidad, Procede desestimar la alegación, dado que la ordenación urbanística de los terrenos está determinada en el PGOU y el Estudio de Detalle se realiza con el fin de ordenar un área de suelo urbano que no está consolidada por la edificación.

El Pleno acuerda por unanimidad, y por tanto, con el quórum exigido por el art. 47.3 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril:

1).— Estimar la alegación formulada por D^a Natividad Martínez, referente al destino del espacio libre de uso privado, que se determinará en el procedimiento de distribución de beneficios y cargas. A estos efectos, se suprime de la página 5 de la Memoria la expresión "de uso comunal para las parcelas colindantes".

2).— Estimar las alegaciones de D^a M^a Carmen Miguel Vargas referentes al destino del espacio libre de uso privado, que se determinará en el procedimiento de distribución de beneficios y cargas y la referente al vial de servicio en la Avda. de Santo Domingo, con supresión del acceso privado a la parcela F en los términos arriba expuestos, haciendo las rectificaciones oportunas en la Memoria y en los Planos del Estudio de Detalle.

3).— Desestimar el resto de las alegaciones.

4).— Aprobar definitivamente, con las rectificaciones citadas, el proyecto

de Estudio de Detalle "Camino de Almédora nº 2" redactado por el Sr. Alonso Velasco, señalando, en cuanto al sistema de actuación, que éste deberá ser determinado en el procedimiento de delimitación de unidades de actuación.

5).— Publicar el anterior acuerdo en el Boletín Oficial de La Rioja, con notificación personal a los propietarios y demás interesados directamente afectados, con indicación de los recursos procedentes.

6).— Comunicar este acuerdo a la Comisión Provincial de Urbanismo en el plazo de 10 días, de acuerdo a lo previsto por el art. 140.5 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, Real Decreto 2159/1978 de 23 de junio.

7).— Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para adoptar las disposiciones necesarias en orden a la ejecución de estos acuerdos.

Previéndole que contra el precedente acuerdo cabe recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de la Rioja, en plazo de dos meses, con arreglo al artículo 51 de la Ley de Jurisdicción de 27 de diciembre de 1.956, previa la interposición ante este Ayuntamiento de recurso de Reposición, según el artículo 52 de la propia Ley, en el plazo de un mes a contar de la notificación. Si este último plazo finalizara en sábado, se entenderá prorrogado hasta el primer día hábil siguiente. El interesado, no obstante, podrá interponer cualesquiera otros si lo cree conveniente.

Haro, 27 de febrero de 1991.— El Alcalde.

Aprobación inicial de la propuesta de modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana al objeto de restituir a su situación anterior el área afectada por la modificación del PGMOU aprobada provisionalmente en fecha 25/10/88

III.C.340

El Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 21 de febrero de 1991, acordó:

8.— APROBACION INICIAL DE LA PROPUESTA DE MODIFICACION PUNTUAL DEL PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA AL OBJETO DE RESTITUIR A SU SITUACION ANTERIOR EL AREA AFECTADA POR LA MODIFICACION DE PGMOU APROBADA PROVISIONALMENTE EN FECHA 25/10/88.

Dada cuenta del expediente de modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Haro, a solicitud de D. Felipe Jesús Martínez Ruiz, por la que se modificaban: 1) El Plano nº 6 del PGOU, en el sentido de calificar una porción de terreno, anteriormente calificada como residencial intensivo, como de uso industrial y de almacenes. 2) Los Planos nº 3 y 6 del PGOU, en el sentido de suprimir un vial.

Habida cuenta de que dicha propuesta fue aprobada inicialmente, con fecha 29 de marzo de 1.988 y provisionalmente, en fecha 25 de octubre de 1.988, recayendo la aprobación definitiva por la Comisión de Urbanismo de la Rioja el día 22 de diciembre de 1.988.

Habida cuenta de que con fecha 3-12-90, la Comisión Municipal de Gobierno acordó, previa petición de D. Felipe Jesús Martínez Ruiz, anular la licencia de obras por el mismo solicitada y encaminada a la ampliación de la industria de la que es titular, ya que por el mismo se consideró inviable tal ampliación, considerando más oportuno su traslado al Polígono Industrial.

Habida cuenta de que la mencionada ampliación fue el único y exclusivo motivo alegado como fundamento a la citada modificación puntual del Plan General.

Visto el informe de la Comisión Municipal Informativa de Obras y Urbanismo

El Pleno, por unanimidad, y por consiguiente con el quórum exigido por el art. 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, acuerda:

1).— Aprobar con carácter inicial una nueva modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana, con el objeto de reponer el mismo a la situación anterior a la ya citada modificación, y en consecuencia

a).— En el Plano nº 6 del PGMOU ("Estructura General y Usos en Suelo Urbano y Urbanizable Programado"): Calificar la porción de terreno actualmente calificada como de uso industrial y de almacenes a suelo residencial intensivo, tal como aparece grafiada en la redacción original del PGMOU.

b).— En los Planos nº 3 ("Alineaciones en Suelo Urbano") y nº 6 ("Estructura General y Usos en Suelo Urbano y Urbanizable Programado"): Calificar como vial una porción del terreno anteriormente calificado como de uso industrial y de almacenes, tal como aparece grafiado en la redacción original del PGMOU.

2).— Someter a información pública el expediente por plazo de un mes mediante la publicación de anuncios en el Boletín Oficial de la Rioja, Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en uno de los periódicos de mayor circulación en la Provincia, al objeto de que, durante el referido plazo puedan formularse alegaciones contra el mismo.

3).— Decretar la suspensión del otorgamiento de licencias de parcelación, edificación y demolición en el área de terreno afectada por la modificación, tal como se recoge en la documentación gráfica del Plan, al estar incurso en las nuevas determinaciones del planeamiento, que supone modificación del régimen urbanístico existente. La suspensión tendrá una duración máxima de dos años a contar de la publicación de este acuerdo.

4).— Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para la ejecución de estos acuerdos.

Haro, 27 de febrero de 1991.— El Alcalde.

Aprobación definitiva del estudio de detalle "Camino de Almédora nº 3"

III.C.341

El Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 21 de febrero de 1.991, acordó:

7.— APROBACION DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE "CAMINO DE ALMENDORA Nº 3".

Dada cuenta del Estudio de Detalle "Camino de Almédora Nº 3" del Plan General Municipal de Ordenación Urbana, cuyo proyecto ha sido elaborado por el Arquitecto D. Juan Manuel Alonso Velasco, por encargo del Excmo. Ayuntamiento de Haro.

Visto que dicho Estudio de Detalle resultó aprobado inicialmente en virtud de acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento celebrado en fecha 11 de mayo de 1.990.

Habida cuenta de que sometido a información pública el expediente (mediante la publicación de anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja de fecha 26 de mayo de 1.990, periódico de amplia difusión, tablón de Edictos del Ayuntamiento y notificación personal a los propietarios y demás interesados directamente afectados) por plazo de 15 días, se ha presentado las siguientes alegaciones, que han sido informadas por los servicios técnicos y jurídicos en los siguientes términos:

a).— D^a Teresa Imbert Aristegui: Alega que el trazado del vial previsto al Oeste del Estudio de Detalle no coincide con el establecido en el PGOU, afectando además a una vivienda de su propiedad. Procede estimarla, puesto que ha habido un error en los Planos del Estudio de Detalle.

b).— D. Antonio Javier Berzal: Propone trasladar la calle interior entre las parcelas A, B y G cinco metros más hacia el Este dentro del espacio libre privado. Procede desestimarla, puesto que obliga a suprimir plazas de aparcamiento e inhabilita gran parte del espacio libre privado.

c).— D^a Felisa Lasuén Arriaga y 2 más: Alega 1) que el Estudio de Detalle carece de concreción y no resultan claros los límites del suelo urbano y que el plano nº 4 parece afectar a unas fincas y edificios sitos en terrenos destinados a sistemas generales, lo que está en contra de la LS. 2) Que el Estudio de Detalle no está ajustado al PGOU. Procede desestimar las alegaciones por: 1) En el Plano nº 3 del Estudio aparece inequívocamente grafiado el límite del suelo urbano, excluyéndose del Estudio el suelo urbanizable programado y el vial de sistema general. 2) Dicho lo anterior, no se constata en qué contradice el Estudio de Detalle al PGOU.

d).— Doña Felisa Lasuén Arriaga: Alega 1) Que el vial de sistema general produce un agravio comparativo a su propiedad en relación a otras propiedades y considera dicho vial improcedente, como carretera de circunvalación. 2) Que considera excesiva la anchura prevista para la Avda. de Santo Domingo e innecesaria la vía de servicio prevista en la misma. Procede desestimar las alegaciones por: 1) El vial a que se refiere en primer lugar está previsto en el PGOU como sistema general, por lo que el Estudio de Detalle no puede variarlo. No es el Estudio de Detalle el instrumento oportuno para determinar la compensación por la afectación de la finca de la alegante al mismo. 2) Lo mismo cabe decir de la anchura de la Avda. de Santo Domingo, añadiendo que el vial de servicio evita el acceso directo de las parcelas a la misma.

e).— D^a M^a Angeles Serrano y D. Félix Fernández: Alega que compraron una parcela de 1.660 m² a 800 cada propietario, que cedieron 5 metros de anchura al comprar la parcela y que la vía de servicio es innecesaria. Procede desestimar las alegaciones puesto que las dos primeras nada tienen que ver con el expediente que nos ocupa y la tercera por el mismo motivo expresado anteriormente.

f).— D^a M^a Carmen Rodríguez: Alega que la ordenación urbanística perjudica mucho y no está de acuerdo con ella. Procede desestimar la alegación por ser cuestiones relacionadas con el PGOU y no con el Estudio de Detalle.

g).— D. Fausto Asua Obieta: Considera que la anchura de la Avda. de Santo Domingo es excesiva y que la vía de servicio produce más daños que beneficios. Procede desestimar la alegación puesto que la anchura de dicho vial está establecida en el PGOU. La vía de servicio facilita el acceso de las parcelas a dicho vial y reduce considerablemente los riesgos.

h).— D^a Pilar Grandival Alonso: Alega no estar de acuerdo con el Estudio de Detalle y desea que el área se consolide como se encuentra en la actualidad. Procede desestimar la alegación, dado que la ordenación urbanística de los terrenos está determinada en el PGOU y el Estudio de Detalle se realiza con el fin de ordenar un área de suelo urbano que no está consolidada por la edificación.

El Pleno acuerda por unanimidad, y por tanto, con el quórum exigido por el art. 47.3 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril:

1).— Estimar la alegación formulada por D^a Teresa Imbert, en los términos arriba expuestos, rectificando en consecuencia los Planos del Estudio.

2).— Desestimar el resto de las alegaciones.

3).— Aprobar definitivamente el proyecto de Estudio de Detalle "Camino de Almédora nº 3" redactado por el Sr. Alonso Velasco, señalando, en cuanto al sistema de actuación, que éste deberá ser determinado en el procedimiento de delimitación de unidades de actuación.

4).— Publicar el anterior acuerdo en el Boletín Oficial de La Rioja, con notificación personal a los propietarios y demás interesados directamente

afectados, con indicación de los recursos procedentes.

5).— Comunicar este acuerdo a la Comisión Provincial de Urbanismo en el plazo de 10 días, de acuerdo a lo previsto por el art. 140.5 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, Real Decreto 2159/1978 de 23 de junio.

6).— Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para adoptar las disposiciones necesarias en orden a la ejecución de estos acuerdos.

Previéndole que contra el precedente acuerdo cabe recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de la Rioja, en plazo de dos meses, con arreglo al artículo 51 de la Ley de Jurisdicción de 27 de diciembre de 1.956, previa la interposición ante este Ayuntamiento de recurso de Reposición, según el artículo 52 de la propia Ley, en el plazo de un mes a contar de la notificación. Si este último plazo finalizara en sábado, se entenderá prorrogado hasta el primer día hábil siguiente. El interesado, no obstante, podrá interponer cualesquiera otros si lo cree conveniente.

Haro, 27 de febrero de 1991.— El Alcalde.

Plazos y Términos de Actos y Acuerdos Municipales

III.C.342

El Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 21 de febrero de 1.991, acorda:

9.— **PLAZOS Y TERMINOS DE ACTOS Y ACUERDOS MUNICIPALES.**

Dada cuenta de la aprobación del Calendario laboral para el personal funcionario y laboral de las oficinas municipales, en el que se establece que se considerarán días de trabajo el primer sábado de cada mes, más otros dos a determinar, siendo el resto de los sábados del año no laborables. Se establece asimismo como no laborables los días 24 y 31 de diciembre.

Para evitar que esta circunstancia pueda causar perjuicio a los administrados en los casos en que algún plazo o término concluya en un sábado.

El Pleno, por unanimidad, acuerda:

1).— Declarar que cualquier plazo para presentación de instancias, plicas, recursos administrativos, alegaciones, reclamaciones, y otros relativos a acuerdos municipales en el que finalice en sábado, quedará prorrogado hasta el primer día hábil siguiente.

2).— Trasladar asimismo al primer día hábil siguiente todos los términos relativos a actos o acuerdos municipales señalados en sábado.

3).— Incluir un inciso en los textos de todos los Pliegos de Condiciones, convocatorias de oposiciones, notificaciones y publicaciones de acuerdos municipales, etc. en el que se haga constar este extremo.

4).— Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Rioja, a los efectos oportunos.

Haro, 27 de febrero de 1991.— El Alcalde.

Aprobación inicial del proyecto de urbanización de la Unidad de Actuación nº 3

III.C.343

El Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 21 de febrero de 1.991, acorda:

12.— **APROBACION INICIAL DEL PROYECTO DE URBANIZACION DE LA UNIDAD DE ACTUACION Nº 3.**

Dada cuenta del Proyecto de Urbanización de viales perimetrales a la manzana con sus correspondientes zonas de cesión obligatoria, así como la adecuación y adcentamiento de la parcela de cesión correspondiente a la denominada "Casa Cuna", cuyo Proyecto ha sido redactado por el Arquitecto D. Francisco Javier Alegre Cereceda, por encargo de Residencial Andrómeda, S. A.

Visto el informe de la Comisión Municipal Informativa de Obras y Urbanismo, favorable a la tramitación de dicho Proyecto condicionado a que antes de la licencia de primera ocupación deberá de estar finalizada la urbanización, y a que el firme de la calzada se hará conforme a la sección tipo municipal consistente en firme rígido.

El Pleno acuerda por unanimidad:

1.— Aprobar inicialmente el Proyecto de Urbanización de viales perimetrales a la manzana con sus correspondientes zonas de cesión obligatoria, así como la adecuación y adcentamiento de la parcela de cesión correspondiente a la denominada "Casa Cuna", condicionado:

a) Antes de la licencia de primera ocupación deberá de estar finalizada la urbanización.

b) El firme de la calzada se hará conforme a la sección tipo municipal consistente en firme rígido.

2.— Someter a información pública el expediente, por plazo de quince días, mediante la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de la Rioja, Tablón de Edictos del Ayuntamiento y, en uno de los periódicos de mayor circulación de la Comunidad Autónoma, con notificación personal a los propietarios y demás interesados directamente afectados.

Haro, 27 de febrero de 1991.— El Alcalde.

Aprobación inicial del Reglamento de Funcionamiento del Servicio de Protección Civil

III.C.344

El Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 21

de febrero de 1.991, acorda:

10.— **APROBACION INICIAL DEL REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO DE PROTECCION CIVIL.**

Dada cuenta del proyecto de Reglamento de funcionamiento del Servicio de Protección Civil de este Ayuntamiento, redactado por el Concejal-Delegado del Servicio, en los siguientes términos:

INTRODUCCION

Los Ayuntamientos y los Alcaldes tiene atribuidas competencias en materia de Protección Civil, en orden a la realización de actividades diversas para la protección de personas y bienes en situaciones de emergencia.

El ejercicio de estas competencias tiene que llevarse a cabo fundamentalmente, mediante actuaciones de los Ayuntamientos, y los Alcaldes con la colaboración de un Concejal Delegado de Protección Civil, así como con la intervención coordinada de los Servicios Municipales dedicados de modo ordinario y permanente al cumplimiento de fines coincidentes con las necesidades derivadas de las situaciones de emergencia en los casos de grave riesgo, catástrofe o calamidad pública.

Asimismo en los números 3 y 4 del artículo 30 de la Constitución Española, se determina que podrá crearse un Servicio Civil para el cumplimiento de los fines de interés general y que mediante Ley se regularán los deberes de los ciudadanos de casos de grave riesgo, catástrofe o calamidad pública, por lo que parece necesario que, sin perjuicio de lo que pueda establecerse en la legislación reguladora del Servicio Civil y de la Protección Civil sobre cuanto antecede, se completen los recursos municipales mencionados con la incorporación de los ciudadanos a los Servicios Municipales de Protección Civil, ofreciéndoles así oportunidades para asumir y realizar, voluntariamente, el cumplimiento de los deberes que la Constitución les atribuye en las circunstancias aludidas anteriormente.

Para articular las oportunidades de colaboración de los ciudadanos, individualmente considerados, con la Protección Civil municipal, parece conveniente reglamentar la organización y funcionamiento de una Agrupación Municipal de Voluntarios de Protección Civil de Haro que se vinculará a los Servicios básicos de intervención en emergencias dependientes del Ayuntamiento para realizar las tareas que procedan, sin perjuicio de lo que pueda establecerse en las leyes sobre prestación personal y de servicios con carácter obligatorio.

En su virtud se propone la aprobación del Reglamento de la Agrupación Municipal de Voluntarios de Protección Civil de Haro que figuran en el expediente:

Vistos los arts. 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 196 del Reglamento de Urbanización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

El Pleno, por mayoría, acuerda:

1).— Aprobar, con carácter inicial, el Reglamento de Funcionamiento del Servicio de Protección Civil del Ayuntamiento de Haro.

2).— Someter el expediente a información pública, mediante la publicación de anuncios en el Boletín Oficial de la Rioja y Tablón de Edictos del Ayuntamiento, por un plazo de treinta días, al objeto de que durante el mismo puedan presentarse reclamaciones, alegaciones y sugerencias.

Haro, 27 de febrero de 1991.— El Alcalde.

Aprobación de la Oferta de Empleo Público para 1991

III.C.345

El Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 21 de febrero de 1.991, acorda:

3.— **APROBACION DE LA OFERTA DE EMPLEO PUBLICO PARA 1991.**

Dada cuenta de la aprobación inicial en esta misma sesión, junto con el Presupuesto General del Ayuntamiento para 1.991 de la plantilla de personal funcionario y laboral.

Habida cuenta de las plazas vacantes existentes en dicha plantilla Vistos los arts. 18 de la Ley 30/1.984, de 2 de agosto, 91 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril y 128 del R.D.L. 781/1.986, de 18 de abril.

El Pleno, por unanimidad, acuerda:

1).— Aprobar la Oferta de Empleo Público de este Ayuntamiento para 1.991, en los siguientes términos:

Provincia: La Rioja.

Corporación: Ayuntamiento de Haro.

Número de Código Territorial: 26071.

Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio de 1.991.

Funcionarios de carrera.

Grupo según art. 1. 30/84	Clasificación	Nº de vacantes	Denominación
A	Escala: Adm. General Subescala: Técnico Rama: Jurídica	1	Técnico Adm. General (Rama Jurídica)
C	Escala: Adm. General Subescala: Adm. vto.	2	Adm. vto. de Adm. General
C	Escala: Adm. Especial Subescala: Técnica Categoría: Auxiliar	1	Operador Programador

1) Escala: Admín. Especial
Subescala: Servicios Especiales
Clase: Policía Local
Categoría: Guardia

2) Guardias de la Policía Local

Personal laboral:

- 1.— Denominación de la plaza: Asistente Social. Nivel de Titulación: Asistente Social o Diplomado en Trabajo Social. Número de plazas: Una.
- 2.— Remitir la citada oferta al Excmo. Sr. Delegado del Gobierno, para que, por su conducto, sea publicada en el Boletín Oficial del Estado.
- 3.— Publicar la misma en el Boletín Oficial de la Rioja.

Haro, 27 de febrero de 1991.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE HORNOS DE MONCALVILLO

Modificación del tipo de gravámen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica III C.346

La Junta Vecinal de este Ayuntamiento, en sesión del pasado día veintisiete de Febrero de 1991, aprobó con carácter provisional la modificación del tipo de gravámen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica, quedando el mismo establecido en el 0,4% de la base imponible y aplicable a partir del 1 de Enero de 1991.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo previsto en el art. 17 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales a los efectos de que los interesados, en el término de treinta días hábiles contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Transcurrido el período de exposición al público, si no se presentasen reclamaciones se elevará a definitivo este acuerdo, y en caso de presentarse se resolverán éstas, aprobando definitivamente la modificación de la Ordenanza Fiscal, exponiendo seguidamente en el Boletín Oficial de La Rioja, el texto íntegro de la modificación.

Hornos, 1 de Marzo de 1991.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE HUERCANOS

Aprobación definitiva del expediente nº 1 de Modificación de Créditos II. C.347

El Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria de 13-11-90, aprobó inicialmente el expediente de Modificación de Créditos nº 1 del presupuesto general en vigor.

Expuesto al público dicho expediente por plazo de quince días en el B.O.R. nº 143 de 24-11-90, no se han presentado reclamaciones, por lo que de conformidad con el acuerdo de aprobación y lo previsto en el Artículo 150 de la Ley 39/88, dicho acuerdo queda elevado a definitivo.

Las modificaciones de créditos por Capítulos, son las siguientes:

SUPLEMENTOS

Capítulo I.....	75.000 ptas.
Capítulo II.....	3.300.000 ptas.
Capítulo III.....	100.000 ptas.
Capítulo IV.....	10.000 ptas.
Capítulo IX.....	3.000.000 ptas.
TOTAL.....	6.435.000 ptas.

FINANCIACION

Superávit Presupuesto General 1989.....	1.703.000 ptas.
Mayores ingresos:	
Capítulo I.....	756.000 ptas.
Capítulo II.....	67.000 ptas.
Capítulo III.....	625.000 ptas.
Capítulo IV.....	1.774.000 ptas.
Transferencias otras partidas:	
Capítulo II.....	1.560.000 ptas.
TOTAL.....	6.485.000 ptas.

Lo cual se publica en cumplimiento de los artículos 113 de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local y 150 y 158 de la Ley 39/88 de Haciendas Locales, a los efectos de que los interesados en el expediente, puedan interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de La Rioja.

Huércanos, a 28 de Febrero de 1991.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

Modificación de la Normativa "Ayudas a la Rehabilitación" III.C.348

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en su sesión ordinaria celebrada el día

7 de febrero de 1991, acordó aprobar inicialmente la modificación de la Normativa de "Ayudas a la Rehabilitación", por lo que de conformidad con lo prescrito en el apartado a) del art. 49 de la Ley 7/85 de 2 de Abril, se somete la misma a información pública por un plazo de treinta días hábiles, contados desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el B.O. de La Rioja, cuyo texto se transcribe en el Anexo que se adjunta.

ANEXO

TEXTO DE LA MODIFICACION

PRIMERO

Ayudas Económicas Personales.— Beneficiarios.

Artículo 8.

Para poder acceder a las ayudas económicas personales para rehabilitación de viviendas, se tendrán en cuenta, entre otros, y fundamentalmente los siguientes criterios:

1. Que el peticionario obtenga unos ingresos anuales ponderados inferiores a 2,5 veces el salario mínimo interprofesional.
2. La situación patrimonial del peticionario.
3. Las circunstancias económicas y sociales que concurren en el promotor de las obras.

SEGUNDO

Ayudas Económicas Personales.— Cuantías.

Artículo 9.

Las ayudas económicas personales consistirán en subvenciones a fondo perdido cuya cuantía se calculará con los siguientes porcentajes.

— Hasta 1,00 S.M.I.....	30%
— Entre 1,00 y 1,50.....	20%
— Entre 1,50 y 2,00 S.M.I.....	15%
— Hasta 2,00 y 2,50 S.M.I.....	10%

TERCERO

Tramitación.—

Artículo 10.

La solicitud de ayuda se presentará en un impreso preparado al efecto conjuntamente con la solicitud de obras en la oficina municipal correspondiente. Se acompañará dicho impreso del documento Test Vivienda y de una copia del presupuesto de obras a ejecutar, firmado por técnico competente y en su caso del proyecto técnico y nombramiento de la dirección facultativa.

Lo que traslado a Vd. para su conocimiento y efectos.

Logroño, 27 de Febrero de 1991.— El Alcalde.

Notificación

III.C.352

No siendo conocido el paradero de los contribuyentes que se relacionan seguidamente, y de acuerdo con las disposiciones legales, se publica el presente Edicto, con el fin de notificar a los interesados las cantidades que les han sido liquidadas por el Impuesto Municipal sobre Radicación.

Plazos de Ingreso: Si la publicación tiene lugar entre los días 1 y 15 del mes pueden ser ingresadas sin recargo hasta el día 5 del mes siguiente. Si la publicación tiene lugar entre los días 16 y último del mes, podrán ser ingresadas sin recargo hasta el día 20 del mes siguiente.

Transcurridos dichos plazos sin efectuar el ingreso, se expedirá Certificación de Descubierto para su cobro por vía de apremio con los recargos correspondientes.

Forma de Ingreso: En la Tesorería Municipal, con horario de 9 a 13 horas. En metálico o mediante cheque o talón nominativo de cuenta corriente conformado por la Entidad Bancaria o Caja de Ahorros correspondiente. Por transferencia a través de la Entidad Bancaria o Caja de Ahorros en período voluntario, indicando el concepto y nº de liquidación. Por giro postal, indicando el concepto y nº de liquidación.

Recursos: Contra la liquidación puede Vd. interponer recurso previo de reposición ante esta Alcaldía, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, considerándose requisito previo al Contencioso Administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja.

Logroño, 5 de Marzo de 1991.— El Secretario General.

NOTIFICACIONES

Titular: Automáticos Espolón S.A.

C.I.F.: A26051771

Domicilio: C/ Lardero nº 34, 3ª Dr. Logroño

Nº Liquidación: 90/22559

Hecho Imponible: Impuesto Municipal sobre la Radicación en el

domicilio de su actividad en la calle Viveros nº 4, BJ-1 de esta Ciudad.
Período liquidado: Ejercicio 1990.

Importe: 3.038.- ptas.

Titular: Mª Rosario Ruiz Dominguez.

C.I.F.: 16.547.994-T

Domicilio: C/ General Urrutia nº 16, 3º Iz. Logroño.

Nº Liquidación: 90/22654

Hecho Imponible: Impuesto Municipal sobre la Radicación en el domicilio de su actividad en la calle Ciudad de Vitoria, 19, BJ-3 de esta Ciudad. Período liquidado: Ejercicio 1990.

Importe: 7.650.- ptas.

Titular: Luis Roberto Bermejo Hermosilla y Uno.

C.I.F.: G26053827

Domicilio: C/ República Argentina 35, Logroño.

Nº Liquidación: 90/22461

Hecho Imponible: Impuesto Municipal sobre la Radicación en el domicilio de su actividad en la calle Ronda de los Cuarteles nº 40, BJ, de esta Ciudad. Período liquidado: Ejercicio 1990.

Importe: 4.582.- ptas.

Titular: Sukram S.L.

C.I.F.: B26112466

Domicilio: C/ Padre Marín 24, BJ-4 . Logroño

Nº Liquidación: 90/21823

Hecho Imponible: Impuesto Municipal sobre la Radicación en el domicilio de su actividad en la calle Padre Marín nº 24, BJ-1, de esta Ciudad. Período liquidado: Ejercicio 1990.

Importe: 8.575.- ptas.

Titular: L'Herbier de Provence España S.A.

C.I.F.: A79038675

Domicilio: Avda. Monforte Lemos s/n. Madrid.

Nº Liquidación: 90/22722

Hecho Imponible: Impuesto Municipal sobre la Radicación en el domicilio de su actividad en la calle Tejas 4, BJ (Centro Comercial Alcampo) de esta Ciudad. Período Liquidado: 2ª semestre de 1989 y semestre 1º de 1990.

Importe: 1.610 ptas.

Titular: Juan Cruz Perez Blanco

C.I.F.: 72.713.108-B

Domicilio: C/ Santa Justa 17, 6º J. Logroño.

Nº Liquidación: 90/23863

Hecho Imponible: Impuesto Municipal sobre la Radicación en el domicilio de su actividad en la calle Pérez Galdós nº 58, BJ-5 de esta Ciudad. Período liquidado: Ejercicio 1986 y semestre 1º de 1987.

Importe: 9.945.- ptas.

Titular: Alberto García Dominguez.

C.I.F.: 15.982.952-E

Domicilio: C/ Perez Galdós 58. Logroño.

Nº Liquidación: 90/19629

Hecho imponible: Impuesto Municipal sobre la Radicación en el domicilio de su actividad en la calle Ciudad de Vitoria 19, BJ-3 de esta Ciudad. Período Liquidado: 2º semestre de 1988 y Ejercicio 1989.

Importe: 11.475.- ptas.

Titular: Florentina Gomez Lajo.

C.I.F.: 16.231.188-L

Domicilio: C/ Gran Vía nº 49, 9º Dr.

Nº Liquidación: 91/885

Hecho imponible: Impuesto Municipal sobre la Radicación en el domicilio de su actividad en la calle Gran Vía nº 45, BJ-2 de esta Ciudad, período liquidado: semestre 1º de 1989.

Importe: 1.710.- ptas.

Exposición pública del proyecto de urbanización sobre el aparcamiento subterráneo en la Plaza de Alhóndiga III.C.356

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en su sesión ordinaria celebrada el día 7 de Marzo de 1991, aprobó inicialmente el proyecto de urbanización sobre el aparcamiento subterráneo en la Plaza de Alhóndiga de Logroño.

Se somete a dicho proyecto a información pública por plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el B.O. de La Rioja.

Logroño, 11 de Marzo de 1991.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE NAVARRETE

Corrección de error

III.C.349

Advertido error en el anuncio publicado en el B.O. de La Rioja, núm.

7 de 15 de enero de 1991, relativo a la aprobación definitiva del expediente 2/90 de modificación de créditos, se realizan las siguientes correcciones:

DONDE PONE:

611.7 Pistas Polideportivas y renov. redes	2.965.008	11.954.167
--	-----------	------------

TOTAL CREDITOS EN AUMENTO:	14.954.167	
-----------------------------------	-------------------	--

258.1 Contratos de prestación de servicios	4.000.000	
273.6 Menaje, útiles y herramientas	4.000.000	10.000.000

SUMA IGUAL A LA ANTERIOR:	14.954.167	
----------------------------------	-------------------	--

DEBE PONER:

611.7 Pistas Polideportivas y renov. redes	2.965.008	11.663.497
--	-----------	------------

TOTAL CREDITOS EN AUMENTO:	14.663.497	
-----------------------------------	-------------------	--

258.1 Contratos de prestación de servicios	3.709.330	
273.6 Menaje, útiles y herramientas	4.000.000	9.709.330

SUMA IGUAL A LA ANTERIOR:	14.663.497	
----------------------------------	-------------------	--

Navarrete, a 4 de Marzo de 1991.— El Alcalde, Román Zaldivar Sierra.

AYUNTAMIENTO DE RIBAFRECHA

Exposición Pública de las cuentas del ejercicio de 1990

III.C.353

Presentadas las Cuentas General del Presupuesto y de Administración del Patrimonio de 1990, quedan expuestas al público, juntamente con el Expediente, Justificantes y Dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, en la Secretaría Municipal, por término de quince días, durante los cuales y ocho mas podrán formular los interesados, por escrito, los reparos y observaciones a que haya lugar.

Ribafrecha, a 6 de marzo de 1991.— El Alcalde, Julian Diez Ruiz-Navarro.

AYUNTAMIENTO DE EL VILLAR DE ARNEO

Exposición pública de las Cuentas de los Ejercicios 1989 y 1990

III.C.350

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto, así como de las de Administración del Patrimonio y de Valores Independientes y Auxiliares correspondientes a los ejercicios de 1989 y 1990 se hace público que las mismas, con los documentos que las justifican se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de 15 días hábiles al efecto de que puedan ser examinadas y formular los reparos y observaciones que se consideren pertinentes durante dicho plazo de exposición y los ocho días siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 193,3) de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre y Regla 81 de la Instrucción de Contabilidad.

El Villar de Arnedo, a 22 de Febrero de 1991.— El Alcalde, Felipe Espinosa Rojo.

AYUNTAMIENTO DE ZORRAQUIN

Aprobación definitiva del Presupuesto de 1989

III.C.354

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General de este Municipio para el ejercicio de 1989, cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

Cap.	Denominación	Pesetas
------	--------------	---------

INGRESOS

A) Operaciones corrientes

1 Impuestos directos	154.274
3 Tasas y otros ingresos	1.851.617
4 Transferencias corrientes	250.418
5 Ingresos patrimoniales	132.354
TOTAL INGRESOS	2.388.663

GASTOS

A) Operaciones corrientes

1 Remuneraciones de personal	71.054
2 Compra de bienes corrientes y de servicios	658.539
4 Transferencias corrientes	44.241

B) Operaciones de capital	
6 Inversiones reales	1.595.967
9 Variación de pasivos financieros	18.862
TOTAL GASTOS	2.388.663

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo, 70, número 2 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las

Bases del Régimen Local, y 150 número 3 de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre.

Contra esta Aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, por los legitimados del artículo 151, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2, de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre, según autoriza su artículo 152, número 1, en plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de Diciembre de 1956.

En Zorraquin, a 6 de Marzo de 1991.— El Alcalde.

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA RIOJA Sala de lo Contencioso-Administrativo

Edicto

IV.636

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 4 de Marzo de 1991, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por el Procurador D. Francisco Javier García Aparicio, en nombre y representación de UNIPAPEL, S.A. contra Acuerdo del Ayuntamiento de Logroño, de fecha 28 de Diciembre de 1990, que desestima el recurso de Reposición interpuesto contra los recibos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza Urbana 90/141.641 y 90/141.642.

Este recurso lleva el número 45/91.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a posibles coadyuvantes y a quienes, en su caso, sean titulares de algún derecho derivado del acto recurrido, todos los cuales podrán personarse en autos hasta el momento en que se acuerde el respectivo traslado para contestar a la futura demanda, bajo apercibimiento de que, si no lo hicieren, continuará el procedimiento sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Logroño, a 4 de Marzo de 1991.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto

IV.637

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 5 de Marzo de 1991, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por Promoción de Edificios, S.A. contra Resolución de la Consejería de Obras Públicas y Urbanismo de la Comunidad Autónoma de La Rioja de fecha 28 de Enero de 1991, que desestima el recurso de reposición interpuesto contra Resolución de fecha 15 de Octubre de 1990, que impuso a la Empresa promotora de viviendas de protección oficial sitas en la Avenida de la Paz núm. 12-14 de Logroño, la obligación de realizar obras de reparación de deficiencias constructivas manifestadas dentro del plazo legal.

Este recurso lleva el número 46/91.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a posibles coadyuvantes y a quienes, en su caso, sean titulares de algún derecho derivado del acto recurrido, todos los cuales podrán personarse en autos hasta el momento en que se acuerde el respectivo traslado para contestar a la futura demanda, bajo apercibimiento de que, si no lo hicieren, continuará el procedimiento sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Logroño, a 5 de Marzo de 1991.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto

IV.638

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 5 de Marzo de 1991, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por la Procuradora Dña. Concepción Fernández-Torija Oyón, en nombre y representación de Don José Luis Bozalongo de Aragón, contra desestimación tácita, por silencio administrativo, del recurso de Reposición interpuesto contra la Orden de fecha 21 de Diciembre de 1990, publicada en el B.O.R. de 22 de Diciembre, de la Consejería de Administraciones Públicas, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión, entre otros, del puesto de trabajo para Jefe del Servicio de Higiene de los Alimentos y Disciplina en el Mercado, para el que ha sido nombrado Dª María Teresa del Val Albertos.

Este recurso lleva el número 49/91.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a posibles coadyuvantes y a quienes, en su caso, sean titulares de algún derecho derivado del acto recurrido, todos los cuales podrán personarse en autos hasta el momento en que se acuerde el respectivo traslado para contestar a la futura demanda, bajo apercibimiento de que, si no lo hicieren, continuará el procedimiento sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Logroño, a 5 de Marzo de 1991.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto

IV.639

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 60 de la Ley de la Jurisdicción

Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 5 de Marzo de 1991, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por la Procuradora Sra. Fernández Torija, contra la Consejería de Administraciones Públicas de la Comunidad Autónoma de La Rioja, sobre desestimación tácita, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto contra la Orden de fecha 21 de Diciembre, publicada en B.O.R. de fecha 22 de Diciembre, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión, entre otros, del puesto de trabajo para Jefe del Servicio de Epidemiología y Promoción de la Salud, para el que ha sido nombrada Dª Milagros Perucha González.

Este recurso lleva el número 50/91.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a posibles coadyuvantes y a quienes, en su caso, sean titulares de algún derecho derivado del acto recurrido, todos los cuales podrán personarse en autos hasta el momento en que se acuerde el respectivo traslado para contestar a la futura demanda, bajo apercibimiento de que, si no lo hicieren, continuará el procedimiento sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Logroño, a 5 de Marzo de 1991.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto

IV.640

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 5 de Marzo de 1991, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por Dña. Leonor Foncea Alvarez, representada por el Procurador D. Francisco Javier García Aparicio, contra Acuerdo del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de La Rioja, de fecha 13 de Diciembre de 1990, que estima parcialmente el recurso de reposición interpuesto contra Acuerdo de fecha 21 de Junio de 1990, por el que se fijaba el justiprecio de la finca-solar sita en el núm. 22 de la calle Frontón de la localidad de Fuenmayor.

Este recurso lleva el número 52/91.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a posibles coadyuvantes y a quienes, en su caso, sean titulares de algún derecho derivado del acto recurrido, todos los cuales podrán personarse en autos hasta el momento en que se acuerde el respectivo traslado para contestar a la futura demanda, bajo apercibimiento de que, si no lo hicieren, continuará el procedimiento sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Logroño, a 5 de Marzo de 1991.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto

IV.641

En relación con el recurso contencioso-administrativo que se tramita en esta Sala bajo el número 287/90, cuya interposición y admisión se hizo público mediante edicto que apareció insertado en el Boletín Oficial de La Rioja del día 15 de Diciembre de 1990, por medio del presente se hace asimismo público que, por providencia de esta fecha y conforme a lo solicitado por el recurrente D. Pedro Bañeros Arranz, se ha tenido por modificado el anuncio de interposición del recurso, —que lo fue contra la desestimación por silencio administrativo— teniéndolo por interpuesto contra la Resolución expresada dictada por la Dirección General de Correos en fecha 11 de Enero de 1991, desestimatoria del recurso de reposición entablado contra la de 27 de Febrero de 1990, que resolvía el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo.

Logroño, 6 de Marzo de 1991.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto

IV.642

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 6 de Marzo de 1991, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por la Procuradora Dña. Concepción Fernández-Torija Oyón, en nombre y representación de Don Angel López Martínez de Toda, contra desestimación tácita, por silencio administrativo, del recurso de Reposición interpuesto contra la Orden de fecha 21 de Diciembre de 1990, publicada en el B.O.R. de fecha 22 de Diciembre, de la Consejería de Administraciones Públicas

del Gobierno de La Rioja, que resuelve el concurso de méritos para la provisión, entre otros, del puesto Jefe de Servicio de Asistencia Cirujía del Hospital de La Rioja, número de orden 115 y número de catálogo 4, para el que ha sido designado D. Abelardo Alvarez Ruiz de Viñaspre.

Este recurso lleva el número 47/91.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a posibles coadyuvantes y a quienes, en su caso, sean titulares de algún derecho derivado del acto recurrido, todos los cuales podrán personarse en autos hasta el momento en que se acuerde el respectivo traslado para contestar a la futura demanda, bajo apercibimiento de que, si no lo hicieren, continuará el procedimiento sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Logroño, a 6 de Marzo de 1991.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN EN BURGOS Sala de lo Contencioso Administrativo

Edicto

IV.611

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso administrativo con el número 455/88, a instancia de Don Carlos Calahorrano Parra, Funcionario, contra Resolución del Concejal Delegado del Ayuntamiento de Calahorra de fecha 22 de Marzo de 1988, desestimando el Recurso interpuesto por Don Carlos Calahorrano Parra contra las pruebas de Concurso-Oposición convocado y realizado para cubrir una plaza de Cabo de la Policía Municipal.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de Diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 22 de febrero de 1991.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA

Edicto

IV.656

D. José Miguel de Frutos Vinuesa, Secretario del Juzgado de lo Social de La Rioja.

Doy fe y testimonio: Que por providencia dictada en el día de la fecha en los Autos nº 274 al 278/91 seguidos a instancia de Dª María Trinidad Pérez Herrera y cuatro más contra las demandadas SOL-4, S.A. y FOGASA, en reclamación por DESPIDO, he acordado citar a la demandada SOL-CUATRO, S.A., por encontrarse en ignorado paradero a fin de que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social, sito en Avenida de Pío XII, número 33, primera planta, el próximo día 11 de Abril de 1991 a las 10,15 horas para la celebración de los Actos de Conciliación y subsiguiente juicio, en su caso, debiendo comparecer con todos los medios de prueba de que intente valerse, y con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de alguna de las partes.

Y para que sirva de citación en legal forma a la demandada SOL-4, S.A., que se encuentra en ignorado paradero, y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social, expido el presente en la Ciudad de Logroño, a 5 de Marzo de 1991.— El Secretario.

Sentencia

IV.657

Don José Miguel de Frutos Vinuesa, Secretario del Juzgado de lo Social de La Rioja.

Doy fe y testimonio: Que en los autos núm. 52/91, seguidos a instancia de María Teresa Tejada Rubio, contra la demandada, Sociedad Navarro Riojana de Soportes Publicitarios, S.L. y el Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por cantidades salariales, se ha dictado Sentencia "In Voce", cuya parte dispositiva literalmente dice:

FALLO.— Que estimando la demanda interpuesta por María Teresa Tejada Rubio contra Sociedad Navarro-Riojana de Soportes Publicitarios, S.L. y el Fondo de Garantía Salarial, debo condenar y condeno a la parte demandada a que abone a la actora la suma de 254.460 Pts., absolviendo al Fogasa de los pedimientos de la demanda.

Notifíquese esta resolución en legal forma a las partes, advirtiéndoles que contra la misma no cabe recurso alguno.

Y, para que sirva de notificación a la empresa, Sociedad Navarro Riojana de Soportes Publicitarios, S.L., que se encuentra en ignorado paradero, y para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido la presente en Logroño, a 6 de Marzo de 1991.— El Secretario.

Sentencia

IV.658

Don José Miguel de Frutos Vinuesa, Secretario del Juzgado de lo Social

de La Rioja.

Doy fe y testimonio: Que en los autos núm. 54/91, seguidos a instancia de María Luisa Chavarri Boch y otra, contra las demandadas, Conservas y Vegetales del Ebro, S.A. y el Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por cantidades salariales, se ha dictado Sentencia, cuya parte dispositiva literalmente dice:

FALLO.— Que estimando la demanda interpuesta por María Luisa Chavarri Boch y Montserrat Sáinz Martínez, contra Conservas y Vegetales del Ebro, S.A. y el Fondo de Garantía Salarial, debo condenar y condeno a la parte demandada a que abone a la primera la suma de 259.469 Pts., y a la segunda 171.578 Pts., absolviendo al Fogasa de los pedimientos de la demanda.

Notifíquese esta resolución en legal forma a las partes, advirtiéndoles que contra la misma no cabe recurso.

Y, para que sirva de notificación a la empresa Conservas y Vegetales del Ebro, S.A., que se encuentra en ignorado paradero, y para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido la presente en Logroño, a 6 de Marzo de 1991.— El Secretario.

Sentencia

IV.659

Don José Miguel de Frutos Vinuesa, Secretario del Juzgado de lo Social de La Rioja.

Doy fe y testimonio: Que en los autos núm. 1211/90, seguidos a instancia de Valvanera Gutiérrez Herrero, contra la empresa Promociones Logroño, S.A., se ha dictado Sentencia "In Voce", cuya parte dispositiva literalmente dice:

FALLO.— Que estimando la demanda interpuesta por Valvanera Gutiérrez Herrero, contra Promociones Logroño, S.A. y el Fondo de Garantía Salarial, debo condenar y condeno a la parte demandada, Promociones Logroño, S.A., a que abone a la actora la cantidad de 382.120 Pts., absolviendo al Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese esta resolución en legal forma a las partes, advirtiéndoles que contra la misma pueden interponer Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, en el término de cinco días hábiles, contados al siguiente de notificación de la misma.

Y, para que sirva de notificación a la empresa, Promociones Logroño, S.A., que actualmente se encuentra en ignorado paradero, y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja y en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido la presente en Logroño, a 7 de Marzo de 1991.— El Secretario.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 1 DE LOGROÑO

Edicto

IV.660

En cumplimiento de lo acordado en Juicio de Faltas 301/90 seguido en este Juzgado sobre robo en empresa Logroñas, se cita a María Blanca Vallejo Iriarte, cuya última residencia era en c/ Gran Vía, 56 6C Logroño y en la actualidad en ignorado paradero para que en concepto de denunciante comparezca ante este juzgado para asistir a la celebración del indicado Juicio, el próximo día 20 de Marzo de 1991 a las 11 horas con las pruebas que intente valerse.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, expido la presente en Logroño, a 12 de Marzo de 1991.— El Secretario.

Edicto

IV.661

En cumplimiento de lo acordado en Juicio de Faltas 301/90 seguido en este Juzgado sobre robo en empresa Logroñas, se cita a Manuel Sola González, cuya última residencia era en c/ Vara de Rey, 73 7B Logroño y en la actualidad en ignorado paradero para que en concepto de denunciante comparezca ante este juzgado para asistir a la celebración del indicado Juicio, el próximo día 20 de Marzo de 1991 a las 11 horas con las pruebas que intente valerse.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, expido la presente en Logroño, a 12 de Marzo de 1991.— El Secretario.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 4 DE LOGROÑO

Sentencia

IV.613

Doña Pilar Campos Fernandez, Secretario del Juzgado de Instrucción nº 4 de Logroño,

Doy Fe: Que en el Juicio de Faltas nº 2013/89 seguido en este Juzgado por Hurto, se ha dictado con fecha 1-2-91, sentencia cuya parte dispositiva dice:

"Fallo: Que debo condenar y condeno a Sergio Argote Buces, como autor responsable de una falta de hurto tipificada en el art. 587.1º del Código Penal, a la pena de seis días de arresto menor y que indemnice a Alcampo, en la suma de quinientas cuarenta y cinco pesetas".

Y para que sirva de notificación a Sergio Argote Buces, en la actualidad

en ignorado paradero, a quien se hace saber que la sentencia no es firme, pudiendo interponerse contra ella, en este Juzgado, recurso de apelación en el plazo de 24 horas, a partir de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, expido el presente en Logroño, a 1 de Marzo de 1991.— El Secretario.

Sentencia

IV.614

Doña Pilar Campos Fernandez, Secretario del Juzgado de Instrucción nº 4 de Logroño,

Doy Fe: Que en el Juicio de Faltas nº 2091/89 seguido en este Juzgado por Daños, se ha dictado con fecha 25-01-91, sentencia cuya parte dispositiva dice:

“Fallo: Que debo condenar y condeno a Juan Carlos Bastida Saenz, como autor responsable de una falta tipificada en el art. 597 del Código Penal, a la pena de multa de cincuenta mil pesetas, con arresto sustitutorio de quince días, en caso de impago, y que indemnice a Martin Gorostiza Fernandez Villaran, en la cantidad de catorce mil ciento seis pesetas, por los daños causados en su vehículo.

Y para que sirva de notificación a Martin Gorostiza Fernandez Villaran, en la actualidad en ignorado paradero, a quien se hace saber que la sentencia no es firme, pudiendo interponerse contra ella, en este Juzgado, recurso de apelación en el plazo de 24 horas, a partir de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, expido el presente en Logroño, a 1 de Marzo de 1991.— El Secretario.

Sentencia

IV.615

Doña Pilar Campos Fernandez, Secretario del Juzgado de Instrucción nº 4 de Logroño,

Doy Fe: Que en el Juicio de Faltas nº 1015/87 seguido en este Juzgado por Lesiones y Daños tráfico, se ha dictado con fecha 1-2-91, sentencia cuya parte dispositiva dice:

“Fallo: Que debo condenar y condeno a Bruno Bucher, como autor responsable civil, a que indemnice a Juan Raul Ojeda Tobias por Pecunia doloris en 42.000 ptas. y por gastos acreditados en 23.602 ptas. más los gastos de reparación de su vehículo, que se acrediten en sentencia, o en su caso el valor venal del vehículo en la fecha del accidente.

A Sara Fernandez, por pecunia doloris en 60.000 ptas., a José María Cámara García por pecunia doloris en 60.000 ptas., y a Natividad Ojeda Tobias por pecunia doloris en 1.236.000 ptas. por secuelas 100.000 ptas. y por gastos acreditados en 7.900 ptas.

Al Dr. Martinez Iñiguez en el importe de su factura de asistencia médica a Mª Natividad Ojeda en 597.000 ptas, declarando la responsabilidad directa a la Cia. de Seguros Mobiliare Svisera Ag. Hochdorf, representada en España por New Hampshire Insurance Company. Así por esta mi Sentencia, contra la que cabe recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial, en el plazo de un día a partir de la última notificación. Definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a Bruno Bucher, en la actualidad en ignorado paradero, a quien se le hace saber que la sentencia no es firme, pudiendo interponer contra ella recurso de apelación en el plazo de 24 horas, a partir de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, expido el presente en Logroño, a 2 de Marzo de 1991.— El Secretario.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 5 DE LOGROÑO*Cédula de citación*

IV.616

En cumplimiento de lo ordenado por la Sra. Magistrado Juez de 1ª Instancia e Instrucción 5 en autos de Juicio de Faltas nº 1094-89, sobre insultos y lesiones el día 12-7-89, se cita a Domingo Córdón Navarro, al R. Legal de Construcciones Córdón, Dª Mª Pilar Córdón Navarro, Dª Pilar Navarro Zubero, y D. Alfonso Córdón Navaro; cuya última residencia era en la calle Crta. de Soria Km. 7, Urbanización Canto del Río y en la actualidad en ignorados paradero y domicilio, para que en el plazo de quince días, contados a partir de su publicación en el Boletín Oficial comparezca ante este Juzgado, al objeto de practicar diligencias en su persona.

Logroño, a 25 de Febrero de 1991.— El Secretario.

Cédula de citación

IV.617

En cumplimiento de lo ordenado por la Sra. Magistrado Juez de 1ª Instancia e Instrucción 5 en autos de Juicio de Faltas nº 1789-88, sobre Lesiones y daños en accidente de tráfico el día 26-10-88, se cita a Isabel Gutierrez Alvarez, cuya última residencia era en la calle Cuatro Carreteras de San Vicente de la Sonsierra, y en la actualidad en ignorados paradero y domicilio, para que en el plazo de quince días, contados a partir de su publicación en el Boletín Oficial comparezca ante este Juzgado, al objeto de practicar diligencias en su persona.

Logroño, a 1 de Marzo de 1991.— El Secretario.

Cédula de citación

IV.618

En cumplimiento de lo ordenado por el Sr. Magistrado Juez de Instrucción en auto de Juicio de Faltas nº 516-90, sobre imprudencia, daños y lesiones el día 24-8-90, se cita a Mª del Carmen Aldana Barrio, cuya última residencia era en Avda. de la Paz, nº 16, y en la actualidad en ignorados paradero y domicilio, para que en concepto de Responsable Civil Subsidiario, comparezca ante este Juzgado, a fin de asistir a la celebración del indicado juicio, el día 22 de abril de 1991, y hora de las 10,00, con la prevención de que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse.

Logroño, a 1 de Marzo de 1991.— El Secretario.

Cédula de requerimiento

IV.619

En el Juicio de Faltas número 839/88, seguido en este Juzgado por imprudencia con resultado de lesiones, se ha acordado en resolución de esta fecha, requerir al condenado Francisco Peinado Gómez, cuyo último domicilio conocido era en Alberite y en la actualidad en paradero desconocido, para que en el plazo improrrogable de diez días haga efectivo el pago de 10.000 pesetas de multa en papel de pagos al Estado, con arresto sustitutorio de cuatro días en caso de impago; asimismo debe abonar 103.753 pesetas de indemnización, más intereses a razón de 31 ptas. diarias desde la fecha de la sentencia, 21-5-90. Igualmente debe comparecer ante este Juzgado con su permiso de conducir, a fin de cumplir la pena de retirada del mismo por un mes.

Y para que conste y sirva de requerimiento, al expresado condenado, expido y firmo la presente en Logroño, a 4 de Marzo de 1991.— El Secretario.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 6 DE LOGROÑO*Cédula de citación*

IV.620

En cumplimiento de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción nº 6 de los de Logroño, en autos de Juicio de Faltas número 100/90 sobre Caída de moto, se cita a José Antonio Torres Sanchez y a Clara Fernandez Saenz, cuya última residencia era C/ Gonzalo de Berceo, 22-Esc.D, 3º B, y en la actualidad en ignorados paradero y domicilio, para que en concepto de parte, comparezca ante este Juzgado, sito en la C/ Bretón de los Herreros nº 5, a fin de notificar resolución, y hora de las 10 a las 14 h., con la prevención de que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse.

Logroño, a 27 de febrero de 1991.— El Secretario.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 2 DE CALAHORRA*Edicto*

IV.621

D. José Luis Nuñez Corral, Secretario del Juzgado de Instrucción de Calahorra y su Partido Nº Dos de La Rioja.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de faltas bajo el nº 196/89 sobre lesiones y daños en tráfico siendo perjudicada Doña Rute María Carolino Fragoso Da Silva, domiciliada últimamente en Balaños de Calatraba (Ciudad Real) y en la actualidad en ignorado paradero, por el presente se le cita para que el día once de abril, comparezca ante este Juzgado al objeto de llevar a cabo diversas diligencias.

Y para que el presente sirva de citación a los efectos oportunos expido y firmo el presente en Calahorra, a 22 de Febrero de 1991.— El Secretario.

V. Anuncios

A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios

CONSEJERIA DE ADMINISTRACIONES PUBLICAS

Concurso abierto para la contratación de: “ADAPTACION DE PRODUCCION DE VAPOR PARA LA LAVANDERIA DEL HOSPITAL DE LA RIOJA”. Expediente Nº 06-4-2-1-011/91

V.A.200

El Consejero de Salud, Consumo y Bienestar Social convoca el siguiente

Concurso abierto:

Objeto: “ADAPTACION DE PRODUCCION DE VAPOR PARA LA LAVANDERIA DEL HOSPITAL DE LA RIOJA”.

Presupuesto de Contrata: Cuatro millones de pesetas (4.000.000.-Ptas).

Fianza Provisional: Ochenta mil pesetas (80.000.-Ptas).

Plazo de Entrega: Un mes (1 mes).

Presentación de Proposiciones: Hasta las trece horas del vigésimo día

hábil siguiente al de la publicación del mismo en el Boletín Oficial del Estado, en el Registro General del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja (C/ Calvo Sotelo, 3 bajo). En caso de que el último día del plazo coincida en sábado, la entrega de proposiciones finalizará el día hábil siguiente.

Apertura Pública de Proposiciones Económicas: A las trece horas del cuarto día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de proposiciones, en la Sala de Licitaciones del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja (C/ Calvo Sotelo, 3-1º Dcha). En caso de que el día de la apertura pública de proposiciones coincidiera en sábado, se realizará la misma al día hábil siguiente.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, se hallan a disposición de los interesados en la Sección de Contratación de la Consejería de Administraciones Públicas (C/ Calvo Sotelo, 3-1º Dcha), durante los días y horas hábiles de oficina.

Logroño, 11 de Marzo de 1991.— La Jefe del Negociado de Contratación, Carmen Mª López Sáenz.

Concurso abierto para la contratación de: "OBRAS RESTAURACION INTERIOR DE LA IGLESIA DE VILLASECA". Expediente N° 08-1-2.1-026/91 V.A.201

El Consejero de Educación Cultura y Deportes, convoca el siguiente Concurso abierto:

Objeto: "OBRAS RESTAURACION INTERIOR DE LA IGLESIA DE VILLASECA".

Presupuesto de Contrata: Diez millones seiscientos cincuenta y una mil setenta y nueve pesetas (10.651.079.-Ptas).

Clasificación del Contratista: Grupo: C, Subgrupos: 4,5 y 6, Categoría: d, de forma alternativa.

Plazo total de ejecución: tres meses (3 meses).

Presentación de Proposiciones: Hasta las trece horas del vigésimo día hábil siguiente al de la publicación del mismo en el Boletín Oficial del Estado, en el Registro General del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja (C/ Calvo Sotelo, 3 bajo). En caso de que el último día del plazo coincida en sábado, la entrega de proposiciones finalizará el día hábil siguiente.

Apertura Pública de Proposiciones Económicas: A las trece horas del cuarto día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de proposiciones, en la Sala de Licitaciones del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja (C/ Calvo Sotelo, 3-1º Dcha). En caso de que el día de la apertura pública de proposiciones coincidiera en sábado, se realizará la misma al día hábil siguiente.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Proyecto se hallan a disposición de los interesados en la Sección de Contratación de la Consejería de Administraciones Públicas (C/ Calvo Sotelo, 3-1º Dcha), durante los días y horas hábiles de oficina.

Logroño, 11 de Marzo de 1991.— La Jefe del Negociado de Contratación, Carmen Mª López Sáenz.

Concurso abierto en tramitación de urgencia para la contratación de: "OBRAS RESTAURACION DE LA CUBIERTA DE LA IGLESIA DE ARENZANA DE ABAJO". Expediente N° 08-1-2.1-028/91 V.A.202

El Consejero de Educación Cultura y Deportes, convoca el siguiente Concurso abierto en tramitación de urgencia:

Objeto: "OBRAS RESTAURACION DE LA CUBIERTA DE LA IGLESIA DE ARENZANA DE ABAJO".

Presupuesto de Contrata: Diecisiete millones cuatrocientas noventa y ocho mil cuatrocientas sesenta pesetas (17.498.460.-Ptas).

Clasificación del Contratista: Grupo: C, Subgrupo: 8, Categoría: d, de forma única.

Plazo total de ejecución: Cuatro meses (4 meses).

Presentación de Proposiciones: Hasta las trece horas del Décimo día hábil siguiente al de la publicación del mismo en el Boletín Oficial del Estado, en el Registro General del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja (C/ Calvo Sotelo, 3 bajo). En caso de que el último día del plazo coincida en sábado, la entrega de proposiciones finalizará el día hábil siguiente.

Apertura Pública de Proposiciones Económicas: A las trece horas del cuarto día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de proposiciones, en la Sala de Licitaciones del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja (C/ Calvo Sotelo, 3-1º Dcha). En caso de que el día de la apertura pública de proposiciones coincidiera en sábado, se realizará la misma al día hábil siguiente.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Proyecto se hallan a disposición de los interesados en la Sección de Contratación de la Consejería de Administraciones Públicas (C/ Calvo Sotelo, 3-1º Dcha), durante los días y horas hábiles de oficina.

Logroño, 11 de Marzo de 1991.— La Jefe del Negociado de Contratación, Carmen Mª López Sáenz.

Concurso abierto en tramitación de urgencia para la contratación de: "SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOS CENTROS ASISTENCIALES DE LA RESIDENCIA DE ANCIANOS DE CALAHORRA, CENTRO OCUPACIONAL DE RINCON DE SOTO Y CENTRO EDUCACION ESPECIAL MARQUES DE VALLEJO DE LOGROÑO, PERIODO DE 1º DE ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1.991". Expediente N° 06-5-2.1-019/91 V.A.203

El Consejero de: "Salud, Consumo y Bienestar Social, convoca el siguiente Concurso abierto en tramitación de urgencia:

Objeto: "SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOS CENTROS ASISTENCIALES DE LA RESIDENCIA DE ANCIANOS DE CALAHORRA, CENTRO OCUPACIONAL DE RINCON DE SOTO Y CENTRO EDUCACION ESPECIAL MARQUES DE VALLEJO DE LOGROÑO, PERIODO DE 1º DE ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1.991"

Presupuesto de Contrata: Veintiun millones cinco sesenta mil pesetas (21.160.000.-Ptas).

Clasificación de la Empresa: Grupo: C, Subgrupo: 6, Categoría: B, de forma única.

Fianza Provisional: Cuatrocientas veintitrés mil doscientas pesetas. (423.200.-Ptas).

Plazo total: Nueve meses (9 meses)

Presentación de Proposiciones: Hasta las trece horas del décimo día hábil siguiente al de la publicación del mismo en el Boletín Oficial del Estado, en el Registro General del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja (C/ Calvo Sotelo, 3 bajo). En caso de que el último día del plazo coincida en sábado, la entrega de proposiciones finalizará el día hábil siguiente.

Apertura Pública de Proposiciones Económicas: A las trece horas del cuarto día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de proposiciones, en la Sala de Licitaciones del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja (C/ Calvo Sotelo, 3-1º Dcha). En caso de que el día de la apertura pública de proposiciones coincidiera en sábado, se realizará la misma al día hábil siguiente.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas se halla a disposición de los interesados en la Sección de Contratación de la Consejería de Administraciones Públicas (C/ Calvo Sotelo, 3-1º Dcha), durante los días y horas hábiles de oficina.

Logroño, 12 de Marzo de 1991.— La Jefe del Negociado de Contratación, Carmen Mª López Sáenz.

Concurso abierto en tramitación de urgencia para la contratación de: "GESTION DE LOS SERVICIOS DE BAR Y RESTAURANTE DEL CLUB NAUTICO EN EL RASILLO". Expediente N° 07-2-2.1-008/91 V.A.205

El Consejero de: "Industria, Trabajo, Turismo y Comercio, convoca el siguiente Concurso Abierto en tramitación de Urgencia:

Objeto: "GESTION DE LOS SERVICIOS DE BAR Y RESTAURANTE DEL CLUB NAUTICO EN EL RASILLO"

Canon mínimo: Sesenta y cinco mil pesetas mensuales (65.000.-Ptas)

Fianza Provisional: Un millón quinientas mil pesetas (1.500.000.-Ptas).

Plazo de duración: Según el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Presentación de Proposiciones: Hasta las trece horas del día 27 de Marzo de 1.991, en el Registro General del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja, (C/ Calvo Sotelo, 3 bajo).

Apertura Pública de Proposiciones Económicas: A las trece horas del día 5 de Abril de 1.991, en la Sala de Licitaciones del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja (C/ Calvo Sotelo, 3-1º Dcha).

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas se halla a disposición de los interesados en la Sección de Contratación de la Consejería de Administraciones Públicas (C/ Calvo Sotelo, 3-1º Dcha), durante los días y horas hábiles de oficina.

Logroño, 13 de Marzo de 1991.— La Jefe del Negociado de Contratación, Carmen Mª López Sáenz.

Adjudicación de la contratación del suministro de: "ADQUISICION DE DOS VEHICULOS TODO TERRENO COMPLETAMENTE EQUIPADOS DESTINADOS AL SERVICIO DE PROTECCION CIVIL DEL GOBIERNO DE LA RIOJA". Expediente N° 02-4-2.1-001/91 V.A.204

La Vicepresidenta del Gobierno de La Rioja, con fecha 11 de Marzo de 1.991, ha resuelto la adjudicación del suministro de referencia, a favor de la Empresa: PEREZ REPUESTOS Y TALLERES, S.A., por el importe de su proposición de: Seis millones quinientas mil pesetas (6.500.000.-Ptas), por ser la oferta más ventajosa para la Administración.

Logroño, 12 de Marzo de 1991.— La Jefe del Negociado de Contratación, Carmen Mª López Sáenz.

AYUNTAMIENTO DE ANGUIANO*Subasta de las obras de arreglo de la piscina*

V.A.192

Declarada desierta por falta de licitadores la subasta de las obras de arreglo de la piscina municipal, el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de Febrero de 1991, adoptó el acuerdo de convocar una nueva convocatoria de subasta bajo los mismos tipos y condiciones.

Objeto: La ejecución de las obras denominadas Arreglo de la Piscina Municipal, con arreglo a la Memoria redactada por el Arquitecto Técnico D. Alfonso Adán Herrero.

Tipo: 1.498.755 Pts.

Duración del contrato: Desde la fecha de la notificación de la adjudicación definitiva hasta la devolución de la fianza definitiva. Las obras se ejecutarán en el plazo de dos meses.

Pago: Con cargo a la partida 622 del Presupuesto General Municipal.

Fianzas provisional y definitiva: Provisional: 29.975 Pts.; definitiva: la que resulte de aplicar los porcentajes máximos establecidos en el art. 82 del R.C.C.L.

Presentación de proposiciones: En la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina, durante el plazo de 20 días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

En la Secretaría del Ayuntamiento estará de manifiesto el expediente completo, que podrá ser examinado durante el plazo de presentación de proposiciones.

Apertura de proposiciones: En el Salón de Actos de la Casa Consistorial, a las 13 horas del día siguiente hábil en que finalice el plazo de presentación de plicas, salvo que coincida en sábado, en cuyo caso, se realizará en el día siguiente también hábil.

Modelo de proposición: D. ..., de estado ..., profesión ..., domicilio ..., D.N.I. nº ..., expedido en ... con fecha ..., en nombre propio (o en representación de ... como acreditado por ...), enterado de la convocatoria de subasta anunciada en el Boletín Oficial de La Rioja nº ... de fecha ..., toma parte en la misma, comprometiéndose a realizar las obras de Arreglo de la piscina municipal, en el precio de ... (letra y número), con arreglo a la Memoria valorada y Pliego de condiciones económico administrativas que acepta íntegramente.

Lugar, fecha y firma.

Anguiano, a 1 de Marzo de 1991.— El Alcalde, Gregorio Sáenz López.

AYUNTAMIENTO DE BRIONES*Exposición pública del Pliego de Condiciones para contratar la permuta de una finca*

V.A.196

Aprobado por el Ayuntamiento en sesión celebrada el día 22 de Febrero de 1991, el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que ha de servir de base en el Concurso para contrato de permuta de una finca urbana conocida como local del baile, sito en calle San Juan nº 10, bien de propios del Excmo. Ayuntamiento de Briones por las lonjas o bajos resultantes de la edificación de nueva planta del solar mencionado, de conformidad con el artículo 122 del Texto Refundido de Régimen Local de 18 de Abril de 1986, se expone al público para su examen y presentación de reclamaciones, con sujeción a las siguientes normas:

a) Oficina de exposición y presentación de reclamaciones: Secretaría de este Ayuntamiento.

b) Plazo de exposición y presentación de reclamaciones: ocho días hábiles, a contar del siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

c) Organismo ante el que se reclama: Corporación en pleno.

En Briones, a 25 de Febrero de 1991.— El Alcalde, Angel Ledesma Orive.

AYUNTAMIENTO DE CENICERO*Adjudicación de la cubierta del ambulatorio*

V.A.198

El Pleno del Ayuntamiento en la sesión del día 1 de Marzo de 1991 adoptó el Acuerdo cuya parte dispositiva dice así:

Adjudicación definitiva para la cubierta del Ambulatorio a favor de la Empresa Cubiertas y Aislamientos Riojanos, S.L. con la ejecución de las mismas por el precio de 2.494.000 Pts.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 124 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de Abril.

En Ceniceró, a 5 de Marzo de 1991.— El Alcalde-Presidente, Luis Hernández Heras.

AYUNTAMIENTO DE LARDERO*Concurso para la explotación del bar de las piscinas municipales*

V.A.193

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 28 de Febrero último, el Pliego de Cláusulas económico-administrativas que ha de regir en el Concurso para la contratación del servicio "Explotación del bar en las piscinas municipales", se expone al público por plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, para que puedan presentarse cuantas reclamaciones se estimen convenientes.

Simultáneamente se anuncia la convocatoria del Concurso, si bien la

licitación se aplazará en el supuesto de que se presenten reclamaciones contra el Pliego de Condiciones.

Objeto del concurso: "Explotación del bar en las Piscinas Municipales".

Precio: 1.750.000 Pts. al alza.

Fianzas: La fianza provisional será de 10.000 Pts. y la definitiva que deberá depositar el adjudicatario será equivalente al 4% del importe de la adjudicación.

Presentación de proposiciones: La presentación de proposiciones se realizará en sobre cerrado, en la Secretaría Municipal, de 9 a 14 horas, dentro del plazo de 20 días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

Apertura de proposiciones: Tendrá lugar en la Casa Consistorial, a las trece horas del día siguiente hábil a aquél en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

Modelo de proposición: D. ..., de estado ..., profesión ..., domicilio ..., D.N.I. ..., en nombre propio (o en representación de ...) hace constar:

1º.— Solicita su admisión en el Concurso convocado por el Ayuntamiento de Lardero, para contratar la concesión de la explotación del Bar en las Piscinas Municipales.

2º.— Declara bajo su responsabilidad no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompabilidad establecidas en los artículos 4º y 5º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

3º.— Adjunta documento acreditativo de haber constituido la fianza exigida y cuantos documentos se indican en el Pliego de Condiciones.

4º.— Propone como precio de la concesión la cantidad de ... pesetas (letra y número) y por consiguiente acepta plenamente el Pliego de Condiciones de este Concurso y cuantas obligaciones se deriven del mismo como concursante y como adjudicatario si lo fuere.

(Lugar, fecha y firma).

Lardero, 5 de Marzo de 1991.— El Alcalde, Pedro Vallejo Salazar.

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO*Devolución de fianza*

V.A.194

A fin de proceder a la devolución de la fianza definitiva constituida por la Empresa que más abajo se detalla, en garantía del servicio que se expresa, se anuncia al público para que en el plazo de 15 días hábiles contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, puede presentar reclamación por escrito todo aquel que se considere con derecho exigible contra el adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Suministro de vehículos para la Policía Local.

Adjudicatario: Pérez Repuestos y Talleres, S.A.

Logroño, 1 de Marzo de 1990.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE NAVARRETE*Subasta de las obras de adaptación de un local para Hogar de la Tercera Edad*

V.A.199

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha de 6 de Marzo de 1991, el Pliego de Cláusulas económico-administrativas que ha de regir la subasta de las obras de "Adaptación de un local para Hogar de la Tercera Edad", se expone al público durante el plazo de ocho días, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, para que puedan presentarse las reclamaciones que se estimen convenientes.

Simultáneamente se anuncia subasta por el procedimiento de urgencia, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra los Pliegos de Condiciones.

1.— Objeto: La ejecución de la obra denominada "Adaptación de un local para Hogar de la Tercera Edad", con arreglo al proyecto técnico redactado por el Arquitecto Técnico D. Jesús Porras García.

2.— Tipo de licitación: 10.600.832 Pts. a la baja.

3.— Duración del contrato: Desde la fecha de la notificación de la adjudicación definitiva hasta la devolución de la fianza definitiva. Las obras se ejecutarán en el plazo de cuatro meses.

4.— Fianza provisional y definitiva: Fianza provisional: 212.016 Pts. Fianza definitiva: 4% del remate.

5.— Presentación de proposiciones: En la Secretaría del Ayuntamiento de 9 a 14 horas, durante el plazo de 10 días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

En la Secretaría del Ayuntamiento estará de manifiesto el expediente completo, que podrá ser examinado durante el plazo de presentación de proposiciones.

6.— Apertura de Plicas: En el Salón de Actos de la Casa Consistorial, a las 13 horas del día siguiente hábil al en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

7.— Modelo de proposición: D. ..., de estado ..., profesión ..., domicilio ..., D.N.I. nº ..., expedido en ... con fecha ..., en nombre propio (o en representación de ... como acreditado por ...), enterado de la convocatoria de subasta anunciada en el Boletín Oficial de La Rioja nº ... de fecha ..., toma parte en la misma, comprometiéndose a realizar la obra de "Adaptación de un local para Hogar de la Tercera Edad", en el precio de ... (letra y número), con arreglo al proyecto técnico y pliego de condiciones económico administrativas que acepta íntegramente.

Lugar, fecha y firma.

Navarrete, a 7 de Marzo de 1991.— El Alcalde, Román Zaldívar Sierra.

AYUNTAMIENTO DE VILLAMEDIANA DE IREGUA

Exposición pública del Pliego de Condiciones para contratar el servicio de limpieza en Dependencias Municipales, tanto en Escuelas Nacionales, Oficinas, Dependencias de la Casa Consistorial (Juzgado, etc.) y Centro Rural de Higiene
V.A.197

Aprobado por la Comisión de Gobierno en sesión de 23 de Julio de 1987 el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas, con el incremento

correspondiente en el tipo hasta el día de la fecha, que ha de regir la contratación por concierto directo al servicio de limpieza en Dependencias Municipales, tanto en Escuelas Nacionales, Oficinas, Dependencias de la Casa Consistorial (Juzgado, etc.) y Centro Rural de Higiene, se somete a información pública por plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este acuerdo en el Boletín Oficial de La Rioja, para oír las reclamaciones a que hubiere lugar.

Villamediana de Iregua, a 1 de Marzo de 1991.— El Alcalde, Tomás Santolaya Sáenz.

B. Otros anuncios oficiales**AYUNTAMIENTO DE BOBADILLA**

Solicitud de legalización de un comedor de bar V.B.172

Por Dña. María Soledad Morga Lacalle, en nombre y representación propios, se ha solicitado legalizar, por carecer de licencia municipal, la actividad de "Comedor", anexa al Bar ya existente, con emplazamiento en c/ Gral. Mola, núm. 3, bajo.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Bobadilla, a 6 de Marzo de 1991.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA

Solicitud de licencia para apertura de un café-bar V.B.173

Por D. Antonio Madorrán López y otros, se ha solicitado licencia para establecer la actividad de café-bar, con emplazamiento en c/ Travesía Paletillas, nº 5 bajo.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Calahorra, a 6 de Febrero de 1991.— La Alcaldesa.

Solicitud de licencia para instalar un túnel de lavado de vehículos
V.B.168

Por D. José Luis López Araquistáin, actuando en su propio nombre, se ha solicitado licencia para establecer la actividad de túnel de lavado automático interperie de lavado de vehículos automóviles, con emplazamiento en c/ Bebricio, nº 71.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Calahorra, a 21 de Febrero de 1991.— La Alcaldesa.

AYUNTAMIENTO DE FUENMAYOR

Solicitud de licencia para apertura de una pastelería
V.B.174

Por D. Francisco Garrido Blanco, se ha solicitado licencia para establecer la actividad de obrador-pastelería, con emplazamiento en Ctra. Navarrete, s/n.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren

afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Fuenmayor, a 6 de Marzo de 1991.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE HUERCANOS

Solicitud de licencia para apertura de una granja de conejos
V.B.169

Por Doña María Aránzazu Martínez Valladolid, se ha solicitado licencia y apertura establecimiento granja de conejos, con emplazamiento en Término de "Los Palomares" Polígono 14 Parcela 956, jurisdicción de Huércanos (La Rioja).

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Huércanos, a 5 de Marzo de 1991.— El Alcalde.

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO
Comisaría de Aguas

Solicitud de concesión de aprovechamiento de aguas
V.B.170

La Mancomunidad de la Esperanza constituida por los Municipios de Cirueña-Ciriñuela, Cordovín, Manzanares de Rioja-Gallinero y Villar de Torre, solicitan la concesión de un aprovechamiento de aguas de un caudal continuo de 7 lit/sg., a derivar del río Oja, en el término municipal de Ezcaray (La Rioja), con destino al abastecimiento de las poblaciones de Cirueña-Ciriñuela, Cordovín, Manzanares de Rioja-Gallinero y Villar de Torre. Las obras radican en los términos municipales de Ezcaray, Ojacastró, Santurde, Santurdejo, Santo Domingo de la Calzada, Cirueña-Ciriñuela, Manzanares-Gallinero y Villar de Torre. Asimismo, solicitan imposición de servidumbre de paso, una expropiación en pleno dominio de 542 m² y una ocupación temporal en una franja de 6 mts. lineales a lo largo de la tubería.

A tal fin aportan el denominado proyecto de abastecimiento de aguas a las localidades de Villar de Torre, Cirueña, Ciriñuela, Manzanares, Cordovín y Gallinero (la Rioja), suscrito por los Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos Don Antonio Puértolas Las Heras y Don Jesús M^a Miñón Díaz en Logroño y Septiembre de 1990, donde se describen las obras.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición, dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, nos. 26-28 50006 Zaragoza, así como en las demás dependencias previstas en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de veinte días hábiles contados a partir de esta publicación en el Boletín Oficial de la provincia.

Durante el mismo plazo de veinte días estará de manifiesto el original o fotocopia de la documentación técnica presentada, así como del expediente en las oficinas de dicha Confederación Hidrográfica, sitas en Zaragoza, así como en la Oficina de este Organismo en Logroño (La Rioja), calle Miguel Villanueva, nº 9, 26071 Logroño.

Zaragoza, 19 de Febrero de 1991.— El Comisario de Aguas, Miguel Zueco Ruiz.

BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA

Edita e imprime: **Gobierno de La Rioja**
Vara de Rey 3.— 26071 Logroño
Teléfono 29 11 00

Publicación: martes, jueves y sábados

Depósito Legal: LO-1-1958

Franqueo concertado (26/2)

TASAS		Pesetas
Anuncios	Por cada línea o fracción (a 2 columnas)	80
	Por cada línea o fracción (a 3 columnas)	62
	Por cada palabra (9 palabras por línea)	10
Suscripciones	Año	3.289
	Semestre	1.698
	Trimestre	901
	Venta de ejemplares	
Ejemplar del mes corriente		37
Ejemplar atrasado más de un mes		53
Ejemplar atrasado más de un año		106